

Algunas observaciones sobre la *atimía*

Enrique GARCÍA DOMINGO

enriquegdom@yahoo.es

Recibido: 02-06-2014

Aceptado: 18-12-2014

RESUMEN

El propósito principal del presente estudio es demostrar estos puntos: a) un perseguidor que no conseguía en un pleito público la quinta parte de los votos o no proseguía una acción comenzada incurría *ipso facto* en una multa de 1.000 dracmas inexorablemente unida a la *atimía* parcial y temporal (no permanente). Si, como más tarde, no abonaba la multa en la novena *pritanía*, ésta era doblada (2.000 dracmas) y la *atimía* pasaba de *parcial* a *total*. En cuanto pagara se volvía *epítimos*; b) un perseguidor que no continuaba una *eisangelía* estaba sujeto a la pena anterior; sin embargo, un acusador que no conseguía un quinto de los votos en ella no sufría inicialmente castigo alguno, pero a partir aproximadamente del 331 a.C. era sancionado con 1.000 dracmas, mas no con la *atimía* parcial; c) el acusado que era condenado en *euthynai*, en algunas *graphai* o *dikai* a indemnizar al Estado, o multado por un magistrado se convertía en deudor público desde ese mismo momento, pero no en *átimos*. Si, en última instancia, no saldaba la deuda en la novena *pritanía*, ésta era duplicada y él mismo se convertía, entonces sí, en totalmente *átimos*. Volvía a ser *epítimos* tan pronto como liquidara lo que debía.

Palabras clave: *atimía*, *átimos*, deuda, deudor público, *éndeixis*, *epítimos*, multa, *pritanía*.

ABSTRACT

The main purpose of this study is to demonstrate these points: a) a prosecutor that did not get a fifth of the votes in a public lawsuit or did not continue an initiated action immediately incurred a fine of 1.000 drachmas inexorably linked to partial and temporary (not permanent) *atimia*. If, as later, he did not settle the debt in the ninth *prytany*, it was doubled (2.000 drachmas) and *atimia* went from partial to total. As he paid off, he became *epitimos*; b) a prosecutor who did not go on with an *eisangelia* was subject to the preceding punishment; however a plaintiff who did not obtain a fifth of the votes in it did not suffer any punishment at first, but from about 331 BC he was punished with 1.000 drachmas, but not with partial *atimia*; c) the defendant who was sentenced on *euthynai*, on some *graphai* or *dikai* to indemnify the state or fined by a magistrate, turned into public debtor from that very moment, but not into *atimos*. If, as a last resort, he did not pay off the debt in the ninth *prytany*, it was doubled and he became fully *atimos*. He was again *epitimos* as soon as he cleared off what he owed.

Keywords: *atimia*, *atimos*, debt, public debtor, *endeixis*, *epitimos*, fine, *prytany*.

1. Un benemérito investigador actual del Derecho Griego Antiguo, D. M. MacDowell, al tratar de ciertos aspectos de la *atimía*, escribía hace ya algunos años lo siguiente: «La *atimía* sigue siendo uno de los temas más difíciles en el estudio de la ley

ateniense»¹. Sirvan, pues, estas primeras líneas como introducción y, al mismo tiempo, justificación del estudio que en seguida vamos a emprender. En efecto, todavía hoy no están definitivamente resueltos todos los problemas que afectan a esta cuestión. En lo que sigue vamos a abordar algunos de ellos que son objeto de especial controversia.

1.1. La ley ateniense penalizaba con 1.000 dracmas y un tipo de *atimía*² al acusador que en un pleito público no obtenía la quinta parte de los votos, o que, iniciado el proceso, no comparecía³. Aunque la redacción literal de la misma no se nos ha conservado, la conocemos por las citas de los autores y lexicógrafos griegos⁴. La referencia más clara y más precisa nos la proporciona el *Lexicon Cantabrigiense s.v. πρόστιμον*. ἔκειτο τῷ μὴ μεταλαβόντι τὸ πέμπτον μέρος τῶν ψήφων, ὡς Θεόφραστος ἐν πέμπτῳ περὶ νόμων· ἐν δὲ τοῖς δημοσίοις ἀγῶσιν ἐζημιοῦντο χιλίαις καὶ πρόσεστί τις ἀτιμία, ὥστε μὴ ἐξεῖναι μήτε γράφασθαι παρανόμων μήτε φαίνειν μήτε ἐφηγεῖσθαι· ἐὰν δὲ τις γραψάμενος μὴ ἐπεξέλθῃ, ὁμοίως «Pena adicional: estaba establecida para el que no conseguía la quinta parte de los votos, según Teofrasto en el libro quinto “Sobre las leyes”; en los procesos públicos eran castigados con 1.000 dracmas y se añadía una cierta *atimía*, de manera que no fuera posible acusar públicamente de ilegalidad, ni denunciar, ni encomendar arrestos al magistrado; si uno, después de presentar una acusación pública, no proseguía, lo mismo»⁵.

Los demás textos que nos suministran alguna información sobre la ley lo hacen de manera parcial. Los podemos clasificar según aludan solo a la *atimía* o a la multa de 1.000 dracmas o a los dos castigos a la vez, de la siguiente manera⁶:

a) Solo *atimía*

1. Contra los acusadores que no obtienen un quinto de los votos:
And. I 33; D. XVIII 266, cf. 82; D. XXVI 9; Hyp. Eux. 34; Vit. Aeschin. 1.
2. Contra los acusadores que no se presentan a juicio: D. XXI 103.
3. Contra ambos: cf. And. I 76.

¹ «*Atimia* remains one of the most difficult topics in the study of Athenian law» (1978: 75).

² HANSEN (1976: 55-56) define la *atimía* «como una pérdida total o parcial de derechos (*sc. exclusivos* o no de los ciudadanos), castigo que afecta solo a los ciudadanos (*sc. varones*) atenienses». Consistiría, pues, en la pérdida total o parcial de los derechos públicos que correspondían a los ciudadanos atenienses.

³ Conviene dejar claro desde el principio lo siguiente: una cosa es que el perseguidor no asista a juicio o no prosiga la acción después de haber iniciado los trámites, y otra distinta, que retire la denuncia después de haberla presentado ante el magistrado correspondiente. En el primer caso el acusador era sancionado de la manera arriba indicada, en el segundo no sufría penalización alguna. Véase HARRIS (2006: 412-418); GARCÍA DOMINGO (2013: 26-31).

⁴ Vid. HARRISON (1971 II: 83); HANSEN (1976: 63-65); MACDOWELL (1990: 327-328); TODD (1993: 143); HARRIS (2006: 407-410).

⁵ En un texto griego similar del esolio a D. XXII 3 (13b Dilts, 1986) el manuscrito A presenta παρανόμων, corregido por Reiske en παρανόμων. HARRIS (cf. 2006: 407 n. 12) considera la corrección innecesaria y piensa que en la ley figuraba la primera lectura.

⁶ Para lo que se expone a continuación véase HANSEN (1975: 29 ns. 2-3). Las referidas sanciones son mencionadas en conexión con γραφή, φάσις, ἀπαγωγή, ἔνδειξις, ἐφήγησις, ἀπογραφή y δοκιμασία τῶν ῥητόρων, HANSEN (1975: 29 ns. 4-10).

b) Solo multa de mil dracmas

1. Contra los acusadores que no obtienen un quinto de los votos:
And. IV 18; Pl. *Ap.* 36 a-b; Lys. XVIII 14; D. XXIII 80; D. XXIV 3, 7; Harp. s.v. εἰσαγγελία; Poll. VIII 41.
2. Contra los acusadores que no se presentan a juicio: D. LVIII 10, 12, 22.
3. Contra ambos: D. LVIII *hyp.* 1; D. LVIII 6; D. XXI 47.

c) Las dos penas

1. Contra los acusadores que no obtienen un quinto de los votos:
D. (Sch.) XXII 3 (13b Dilts, 1986); D. LIII 1; cf. LVII 8; Harp. s.v. ἔάν τις; Poll. VIII 53.

Que la citada *atimía* es una pena adicional, complementaria e inherente a la multa lo prueba no solo el pasaje del *Lexicon Cantabrigiense* antes expuesto, sino el siguiente de Harpocración (s.v. ἔάν τις): ἔάν τις γραψάμενος μὴ μεταλάβῃ τὸ πέμπτον μέρος τῶν ψήφων, ὀφλισκάνει χιλίας καὶ πρόσεστιν ἀτιμία τις. Λυσίας ἐν τῷ ὑπὲρ τοῦ κατὰ τῶν ῥητόρων νόμου διείλεκται περὶ τούτων καὶ Θεόφραστος ἐν τοῖς περὶ τῶν νόμων «Si uno, después de presentar una denuncia pública no consigue la quinta parte de los votos, debe 1.000 dracmas y se añade una cierta *atimía*. Lisias en el discurso “En defensa de la ley contra los oradores” ha tratado de ello y Teofrasto en los libros “Sobre las leyes”». Lo cual sugiere que, mientras el perseguidor que no consiguió un quinto de los votos o que no continuó el proceso iniciado no pague la multa, está sujeto a la citada *atimía*.

1.2. Los siguientes textos nos proporcionan más detalles: πάλιν τοίνυν ὅταν ἐπεξιῶν μὴ μεταλάβῃ τὸ πέμπτον μέρος τῶν ψήφων, ἐφ’ οἷς οἱ νόμοι κελεύουσιν τὸ λοιπὸν μὴ γράφεσθαι μηδ’ ἀπάγειν μηδ’ ἐφηγεῖσθαι, τὸν αὐτὸν τρόπον παρὰ ταῦτ’ οὐδεὶς οἶεται δεῖν πράττειν τῶν ἐνόχων ὄντων τούτοις τοῖς ἐπιτιμίαις (D. XXVI 9) «Y, al contrario, cuando alguien presenta demanda judicial y no alcanza la quinta parte de los votos, en cuyo caso las leyes ordenan no presentar ninguna acusación pública en el futuro ni ejecutar arrestos ni encomendarlos al magistrado, del mismo modo ninguno de los afectados por dichos castigos se cree que debe actuar en contra de estas disposiciones» (cf. trad. de A. López Eire).

Οὐ γὰρ δήπου συκοφαντεῖν γε βουλόμενος ἀπέγραψα ἂν πένθ’ ἡμιμναίων ἄξια ἀνδράποδα, ... ἐκινδύνευον δ’ ἂν περὶ τε χιλίων δραχμῶν, καὶ τοῦ μηδέποτε μηδένα αὐθις ὑπὲρ ἑμαυτοῦ γράψασθαι· (D. LIII 1) «En efecto, si quisiera acusar por presunción, no habría inventariado, sin duda, unos esclavos valorados en dos minas y media... ni correría el riesgo de mil dracmas, ni el de no denunciar jamás públicamente a nadie en lo sucesivo en mi defensa» (cf. trad. J. M. Colubi Falcó).

Σοὶ δὲ συκοφάντη μὲν εἶναι δοκεῖν ὑπάρχει, κινδυνεύεις δ’ εἴτε δεῖ σ’ ἔτι τοῦτο ποιεῖν, εἴτ’ ἤδη πεπαῦσθαι μὴ μεταλαβόντα τὸ πέμπτον μέρος τῶν ψήφων. (D. XVIII 266) «En cambio, tú cuentas en tu haber con la reputación de *sicofanta* y corres el riesgo de si se decide que debes seguir ejerciendo tal oficio o si tienes que ser cesado ya al no conseguir la quinta parte de los votos» (trad. de A. López Eire).

Pues bien, en primer lugar, por los testimonios de D. XXVI 9; LIII 1, citados aquí, el del *Lexicon Cantabrigiense*, mencionado más arriba, y de algunos otros, como por ej. el de D. LVIII 6 e Hyp. Eux. 34, podemos llegar fácilmente a la conclusión de que la *atimía* en estos casos consiste en la incapacidad de iniciar γραφαί, φάσεις, ἐφηγήσεις o ἀπαγωγαί. En una palabra, supone la inhabilitación del perseguidor incurso en ella para incoar cualquier tipo de acción pública. Se trata, en definitiva, de un tipo de *atimía parcial*⁷.

Pero, en segundo lugar, los pasajes como los aquí recogidos (D. XXVI 9; LIII 1; XVIII 266) han dado lugar a ciertas especulaciones. Así Hansen (1976: 65) piensa que, además de la multa, al acusador afectado le está vedado presentar en el futuro el mismo tipo de acción pública por cuya causa ha sufrido dicha *atimía*. De esta forma, a quien ha sido sancionado con ella en una γραφή λιποταξίου no le está permitido emprender n u n c a un proceso semejante, pero sí, por ej., una γραφή παρανόμων; y al revés.

Aparte de otros argumentos que más adelante examinaremos, le sirve de apoyo para llegar a esa conclusión un texto de Andócides (I 76) sobre los ἄτιμοι: ἐτέροις οὐκ ἦν γράψασθαι, τοῖς δὲ ἐνδεῖξαι: «A unos no les era posible presentar acusaciones públicas, a otros, delaciones». Pero estas palabras no son relevantes, pueden significar que a uno parcialmente ἄτιμος que tuviera intención de incoar una acción pública, eso le estuviera prohibido precisamente a causa de su *atimía parcial*; del mismo modo, al que quisiera hacer una delación.

Para Harris (2006: 408 y 410), en cambio, lugares como los arriba mencionados señalan que este tipo de ἄτιμοι, aparte de la multa, perdía el derecho a iniciar cualquier acción pública en el futuro (*sc.* a perpetuidad).

1.3. Sin embargo, los dos textos que parecen estar más próximos a la ley (*Lexicon Cantabrigiense* y Harpocración, *supra* 1.1) en ninguna parte mencionan que el acusador afectado, además de pagar 1.000 dracmas, quede privado en el futuro (*sc.* permanentemente) de la posibilidad de volver a incoar las mencionadas acciones.

En D. XXVI 9 debemos entender que el demandante incurso en la citada *atimía* no puede en el futuro perseguir públicamente a menos que pague la multa de 1.000 dracmas. En cuanto la abone será de nuevo ἐπίτιμος, un ciudadano con plenos derechos. En D. LIII 1 tenemos que inferir lo mismo: si Apolodoro no consigue el 20% de los votos corre el riesgo de la multa correspondiente y de no volver a acusar públicamente a nadie en caso de que no pague lo que adeuda al tesoro. Cumplido este requisito, vuelve a ser un ciudadano normal. En D. XVIII 266 Demóstenes nos expone que Esquines corre el riesgo de verse obligado a dejar el oficio de *sicofanta* (es decir, de acusador público por presunción), si en el proceso *Sobre la corona* no consigue el número de

⁷ En cambio, la *atimía total* implica no solo la pérdida de este derecho, sino de algunos más. HANSEN (1976: 61-62) nos da una lista de ellos: privación a) del derecho a proponer decretos (γράφειν), a hablar en la Asamblea (λέγειν, δημηγορεῖν), a participar en la Asamblea (ἐκκλησιάζειν); b) del derecho a actuar como juez (δικάζειν), como perseguidor en procesos privados y públicos (δικάζεσθαι, γράφεσθαι), a atestiguar (μαρτυρεῖν); c) del derecho a desempeñar una magistratura (ἄρχειν), d) del derecho a entrar en los santuarios (εἰσιέναι εἰς τὰ ἱερά) y del derecho a entrar en el Ágora (εἰσιέναι εἰς τὴν ἀγοράν).

votos pertinente. Pero, aunque el orador de Peania no lo expresa, esa circunstancia no impide que su rival lo vuelva a retomar en el supuesto de que pague las 1.000 dracmas.

Un testimonio indirecto de que la *atimía* en este tipo de casos era temporal nos lo proporciona el discurso de Demóstenes *Delación contra Teócrines* (LVIII 5-13)⁸. Aquí el *sicofanta* Teócrines presenta una denuncia (φάσις) contra el naviero Micón supuestamente por haber transportado grano a un lugar distinto de Atenas. Pero luego no comparece a juicio porque, según Epícares, el expositor del discurso, Teócrines, ha vendido el caso a cambio del dinero de su víctima. Esto significa que Teócrines ha recibido de Micón una suma mayor que las 1.000 dracmas que debe pagar al fisco por no proseguir la acción. Al saldar esta deuda con el erario, cesaba también automáticamente la *atimía parcial* en la que, junto con la multa, había incurrido.

En efecto, la extorsión de Teócrines sería absurda, si de alguna manera saliera él mismo perjudicado: la obtención de una cantidad superior a las 1.000 dracmas que debía abonar al erario no le compensaría si, incluso pagando, no le estuviera permitido seguir presentando acciones públicas. Resulta, pues, obvio que esta clase de *atimía parcial* era temporal y no permanente. Sobre esta cuestión volveremos a insistir luego (*infra* 1.5).

1.4. Ahora, antes de continuar más adelante, vamos a volver a hacer hincapié en un aspecto de la *atimía* que ya hemos tratado. Nuestro propósito es evitar que quede duda alguna sobre si dicha *atimía* era inherente a la multa de 1.000 dracmas o era alternativa, es decir, sobre si el jurado podía escoger entre uno u otro tipo de sanción.

Una vez más viene en nuestra ayuda el episodio antes mencionado del *sicofanta* Teócrines, incidente del que, por lo tanto, conocemos ya algunos detalles⁹. Epícares ha presentado una ἔνδειξις¹⁰ (delación) contra Teócrines, porque, habiéndose convertido en parcialmente ἄτιμος, ha incoado acciones públicas de ilegalidad contra Demóstenes y Tucídides, sin serle ya lícito. El motivo de la *atimía parcial* que aquí concierne es que Teócrines no ha continuado la φάσις iniciada contra el naviero Micón. Epícares, al referirse a la ley que su adversario, actuando así, ha violado, no nos dice expresamente que haya incurrido en *atimía (parcial)*, sino en una multa de 1.000 dracmas, su correlato: ἐὰν ἐπεξιών τις μὴ μεταλάβῃ τὸ πέμπτον μέρος τῶν ψήφων, χιλίας ἀποτίνειν, κἂν μὴ ἐπεξίῃ γ', ὃ Θεοκρίνη, χιλίας ἐτέρας... Φημὶ δὴ κατὰ ταύτην τὴν ἔνδειξιν ἔνοχον εἶναι Θεοκρίνην, τῷ φήναντα Μίκωνα Χολλείδην μὴ ἐπεξελεῖν, ἀλλ' ἀργύριον λαβόντ' ἀποδόσθαι τὸ πρᾶγμα. (D. LVIII 6) «Si uno, después de haber proseguido, no consigue la quinta parte de los votos, pague 1.000 dracmas, y si no prosigue, Teócrines, otras 1.000... Afirmo que según la presente delación Teócrines es reo (de 1.000 dracmas; *cf.* LVIII 10) por no continuar la denuncia contra Micón de Cólidas y entregar el caso a cambio de dinero» (*cf.* trad. de J. M. Colubi Falcó).

⁸ Véase GARCÍA DOMINGO (2013: 29-31 y 310-315).

⁹ D. LVIII 5-23 y 36-43; GARCÍA DOMINGO, *ibidem*.

¹⁰ Cualquier ciudadano con plenos derechos podía perseguir por este procedimiento ante el magistrado correspondiente (generalmente los *tesmótetes*) a un ἄτιμος que desempeñaba funciones que le estaban prohibidas. Vid. fundamentalmente HANSEN (1976: 9-28); MACDOWELL (1978: 58 y 75).

La explicación sería ésta: Epícares da por supuesto que dicha multa lleva implícita la *atimía parcial* hasta que se pague aquélla y, por lo tanto, no necesita señalarlo. Como Teócrines no la ha satisfecho, es parcialmente ἄτιμος, y a tal tipo de ciudadanos, según sabemos, no le está permitido emprender procesos públicos (aquí, de ilegalidad). Si lo hace, es susceptible de delación (ἐνδειξις), como en este caso.

Posteriormente Epícares vuelve a insistir en que la delación emprendida contra su rival está bien fundamentada: Πῶς οὖν ἄλλως, ὃ ἄνδρες δικασταί, προσήκει τὸν δικαίως κατηγοροῦντ' ἀποφαίνειν ὀρθῶς ἐνδεδειγμένον Θεοκρίην τουτονί, καὶ μὴ μόνον ἔνοχον ὄντα τῇ ἐνδείξει κατὰ τὰς χιλίας ἐφ' αἷς ἐνδέδεικται, ἀλλὰ καὶ πολλοῖς ἄλλοις ὀφλήμασι; (LVIII 22) «¿De qué otro modo, pues, jueces, quien acusa con justicia ha de demostrar que Teócrines, aquí presente, ha sido correctamente perseguido por delación, y que no solo está sujeto a la delación por las 1.000 dracmas por las que ha sido objeto de delación, sino también por otras muchas deudas?» (cf. trad. de J. M. Colubi Falcó). Esas numerosas deudas de que habla el expositor en último lugar son, al menos en parte, heredadas: no ha saldado las sumas debidas, respectivamente, por su abuelo y por su padre (D. LVIII 14-21).

La expresión «que no solo está sujeto a la delación por las 1.000 dracmas por las que ha sido objeto de delación, sino también por otras muchas deudas» parece equivaler a esta otra, su correlato, «que no solo está sujeto a la delación a causa de la *atimía parcial* (inherente a la multa de 1.000 dracmas aún no pagadas), por la que ha sido objeto de delación, sino a causa de otra *atimía total hereditaria* (inherente a las deudas heredadas no saldadas)».

1.5. Sabemos, además, por Andócides que los hallados culpables en rendiciones de cuentas (εὐθυναί), en procesos de expulsión (ἐξοῦλαι), en algunas acciones públicas (γραφαί) o que habían incurrido en multas (ἐπιβολαί) tenían como plazo hasta el final de la novena *pritanía* para pagar lo que debían. Después de ésta estaban obligados a abonar el doble, sus bienes eran susceptibles de confiscación y ellos mismos totalmente ἄτιμοι hasta saldar la deuda¹¹.

Por ἐπιβολαί hay que entender no solo las multas impuestas por los magistrados, sino también en pleitos privados¹² o la de 1.000 dracmas infligida por el Areópago a un acusador que finalmente no continuó una γραφή τραύματος ἐκ προνοίας comenzada (Aeschin. II 93; III 51 y 212). Dicho organismo no hizo más que aplicar de forma expresa la ley general que regía automáticamente para cualesquiera acciones públicas en tal circunstancia. A todos los incursos en alguno de estos tipos de multa es aplicable lo que nos dice Andócides.

El siguiente caso que vamos a comentar demuestra que la fecha de vencimiento y de duplicación de la deuda era la misma para el perseguidor público que no conseguía un quinto de los votos (y por ende también para el que no continuaba una acción pública iniciada) y para el convicto multado por un tribunal, a saber, el final de la novena *pritanía*.

¹¹ And. I 73; Arist. *Ath.* LIV 2; D. LIX 7; cf. Isoc. XII 10; D. XXI 99, XXV *hyp.* 2-4; MacDowell (1978: 166).

¹² Ar. *Au.* 769-777, MacDowell (1962: 109); D. LIII 14-15.

La *hypothesis* del discurso *Contra Aristogitón I* (D. XXV hyp. 2-4; cf. D. XXV 28) nos informa de dos multas en las que Aristogitón había incurrido: 5 talentos, al ser convicto en una acción de ilegalidad; 1.000 dracmas, por vender a su adversario el proceso (una εἰσαγγελία, D. XXV 47) que había incoado contra él y no alcanzar así una quinta parte de los votos. Nos dice además: οὐκ ἀποδόντος δ' αὐτοῦ κατὰ τὴν ὀρισμένην προθεσμίαν διπλοῦται τὰ ὀφλήματα κατὰ τὸν νόμον, καὶ γίνεται δέκα τάλαντα καὶ δισχιλῖαι δραχμαί. «Y toda vez que él no devolvió la suma debida de acuerdo con el plazo fijado, se doblan sus deudas en conformidad con la ley, y llegan a 10 talentos y 2.000 dracmas» (trad. de A. López Eire). El autor del argumento, Libanio, no nos dice exactamente cuándo vencían las deudas, pero por lo que refiere Andócides la fecha de vencimiento tenía que ser el final de la novena *pritanía*. En D. LIX 5-7 se nos indica expresamente que si el acusado condenado en un proceso de ilegalidad no pagaba durante la novena *pritanía*, la multa era duplicada (cf. D. LVIII 1-2 y 30-33). Pues bien, Aristogitón se convirtió en totalmente ἄτιμος al final del citado plazo y continuó siéndolo porque, según los acusadores, todavía no había liquidado todo lo que debía.

Como norma general¹³, pues, el perseguidor que no obtenía en un pleito público un quinto de los votos o no proseguía una acción pública comenzada incurría automáticamente en una sanción de 1.000 dracmas y, al mismo tiempo, en una *atimía parcial* (inherente a la citada multa) y temporal. Tenía que pagar dicha suma, como más tarde, en la novena *pritanía*. Si no lo hacía en ese tiempo la multa se duplicaba (2.000 dracmas) y la *atimía* pasaba de *parcial* a *total*. Así debió de ocurrir a Esquines: al no obtener un quinto de los votos en el proceso *Sobre la corona* en el 330 a.C. fue castigado a una multa de 1.000 dracmas y a la *atimía parcial*. Como no quiso pagar dicha cantidad y huyó a Rodas para nunca más regresar a Atenas, nos es lícito suponer que la deuda le fue doblada en la novena *pritanía* y la *atimía parcial* se convirtió en *total*¹⁴.

Esta *atimía total* en que, según acabamos de indicar, se había transformado la *atimía parcial* del acusador que no conseguía el quinto de los votos o no proseguía cesaba en el momento en que el deudor pagaba las 2.000 dracmas. La *atimía parcial* era, pues, temporal y no permanente. Éste es, a nuestro modo de ver, un argumento concluyente (además del dato aportado en 1.3) a favor de que la *atimía parcial* inicial en tales casos no podía ser permanente: sería una absoluta incongruencia que en un principio la *atimía parcial* fuera perpetua y luego, doblada la deuda por impago (2.000 dracmas), la *atimía total* en la que aquélla había degenerado fuera temporal. La *reductio ad absurdum* de que la *atimía parcial* era permanente nos lleva justo a lo contrario.

1.6. En fin, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, vamos a intentar dar una explicación verosímil a un fragmento de Dinarco (Fr. II, 4 = Harp. s.v. παλιναίρετος; cf. Sud. π 99), por lo demás difícil de interpretar: Δείναρχος ἐν τῇ κατὰ Πολυεύκτου ἐκφυλλοφορηθέντος ἐνδείξει. μήποτε παλιναίρετον λέγει ὁ ῥήτωρ τὸν Πολύευκτον,

¹³ Para la excepción véase *infra* 1.7.

¹⁴ Cf. Pseudo Plutarco, *Vidas de los diez oradores*, 840 A - 841 A, «Esquines», 6; *Vida del orador Esquines*, 4-5; Suda s.v. Αἰσχίνης (αἰ 348); *Papiro de Oxirrinco* 1800: «Vida de Esquines» (MARTIN – BUDÉ [1927, I: 1-10]; LUCAS DE DIOS [2002: 105-124]).

ἐπειδήπερ συκοφαντῶν τινάς, ἔπειτα λαμβάνων δῶρα τούτοις αὐτοῖς ἐβόηθει, ὡς ἐν αὐτῷ τῷ λόγῳ δείκνυται· ἢ ὅτι συκοφάντης ἀλοῦς ἐζημιούτο, καὶ διὰ τοῦτ' ἐκωλύετο λέγειν πρὶν ἀποτίσαι τὴν ζημίαν ἢν ὤφειλεν, ἔπειτα ἀποτίσας τὴν ζημίαν πάλιν ἔλεγεν, ὡς δηλοῦται καὶ τοῦτο ἐν τῷ λόγῳ. «Dinarco en la *delación* contra Polieucto, expulsado del Consejo. Quizá el orador llama a Polieucto “reelegido” porque, tras acusar a algunos por presunción de culpabilidad, les ayudó luego aceptando sobornos, como se indica en el mismo discurso; o porque, convicto de ser un *sicofanta*, fue multado y por ello le fue prohibido hablar antes de pagar la multa que debía, pero pagándola después habló de nuevo, como también eso se muestra en el discurso».

Por lo que nos es posible deducir, un cliente de Dinarco (o quizá el propio logógrafo) persigue a Polieucto, miembro del Consejo probablemente el 326/5 a.C.¹⁵, mediante *delación* (ἐνδειξις) por cumplir sus funciones de consejero siendo ἄτιμος ¿Cuál fue la causa de esa *atimía*? El texto nos lo dice, por haberse comportado como un *sicofanta*: acusa por presunción de culpabilidad a sus víctimas, pero luego a cambio de sus dádivas (dinero) las ayuda, es decir, o bien no continúa el proceso público iniciado y no comparece, o bien se deja vencer sin conseguir un quinto de los votos, motivos por los que un perseguidor es condenado a una multa de 1.000 dracmas y a la *atimía parcial*¹⁶.

Ahora bien, nosotros sabemos ya que al incurso en este tipo de *atimía* le estaba solamente prohibido incoar nuevas acciones públicas mientras no pagara las 1.000 dracmas, como más tarde, al final de la novena *pritanía* (*supra* 1.3; 1.5) Entre tanto, le estaba permitido participar de lo demás derechos públicos que correspondían a los ciudadanos atenienses. Sin embargo, en el fragmento se nos indica que Polieucto, por no liquidar la multa impuesta le fue vedado «hablar», λέγειν, (bien en el Consejo, en la Asamblea o en el tribunal, en pleitos públicos y privados), prohibición propia de la *atimía total* (*supra* n. 7) ¿Cómo se comprende esto? La explicación sería la siguiente: Polieucto, por no saldar la deuda (1.000 dracmas) a tiempo (novena *pritanía*), aparte de ser ésta duplicada, pasó de ser parcialmente ἄτιμος a totalmente ἄτιμος. Tuvo que ser a partir de entonces cuando ya no le era lícito «hablar en público», si no saldaba la multa (2.000 dracmas): διὰ τοῦτο... ὤφειλεν¹⁷. Dado que, a pesar de ello, continuó ejerciendo su actividad en el Consejo («hablando»), el cliente de Dinarco presentó una

¹⁵ HANSEN (1976: 140 n.º 31).

¹⁶ Cf. D. LVIII 6 (*supra* 1.4): «Si uno, después de haber proseguido, no consigue la quinta parte de los votos, pague 1.000 dracmas, y si no prosigue, Teócrines, otras 1.000, a fin de que nadie acuse por presunción (συκοφαντῆ)... Afirimo que según esta *delación* (ἐνδειξις) es reo de la multa Teócrines, porque, aun cuando presentó denuncia (φήναντα) contra Micón de Colidas, no prosiguió, sino que entregó el caso después de recibir dinero (ἀργύριον λαβόντ' ἀποδόσθαι τὸ πρᾶγμα). Véase GARCÍA DOMINGO (2013: 29-32).

¹⁷ Como más adelante veremos (*infra* 3.), en la práctica existían dos tipos de deudores del Estado. De entre los perseguidores sancionados con 1.000 dracmas y la *atimía parcial*, se consideraba «deudores del Estado propiamente dichos» y, por consiguiente, totalmente ἄτιμοι sólo a los que no habían liquidado la deuda al final de la novena *pritanía*. Mientras tanto, hasta ese límite, quienes no habían pagado todavía la citada multa eran considerados únicamente «deudores públicos nominales» y podían disfrutar de ciertos derechos públicos, pues eran parcialmente ἄτιμοι. El texto en cuestión se está refiriendo claramente a los primeros. And. I 33 (*infra* 1.8) nos ofrece otro caso comparable al que ahora estamos analizando.

delación (ἔνδειξις) contra él ante los *tesmótetas*, como hemos señalado al principio. Por lo que podemos apreciar hasta ahora, la exposición de Harpocración resulta insuficiente e imprecisa.

En el ínterin el Consejo, al enterarse de la acción incoada contra Polieucto, puso en marcha el mecanismo de disciplina interna previsto para expulsar de su seno y entregar a la justicia a un consejero indigno: se sometía a una primera votación su expulsión mediante el procedimiento de las hojas de olivo (ἐκφυλλοφορία), luego, si ésta prosperaba, a una segunda con tejos (ψηφοί). En caso de que aquí el resultado fuera también el mismo, el asunto era remitido al tribunal de justicia, que dictaba sentencia definitiva a favor o en contra de la exclusión¹⁸.

Sujeto a tal procedimiento, Polieucto fue expulsado del Consejo a raíz de la primera votación, pero, como saldó la deuda antes de la siguiente con tejos, se convirtió de nuevo en ἐπίτιμος. Por lo cual en esta segunda fue restituido en su puesto, «elegido consejero nuevamente», de suerte que le fue posible volver a «hablar» en el Consejo. Consiguientemente el expediente disciplinario abierto por el Consejo contra el acusado no llegó a los tribunales. Aunque Harpocración no se expresa con claridad, Polieucto fue παλινάρετος por el segundo de los motivos apuntados en el fragmento. De manera parecida también lo fue Timarco, admitido de nuevo en la votación con tejos, pero Esquines no menciona el término¹⁹.

Pues bien, a pesar de que el Consejo finalmente rehabilitó a Polieucto, la delación (ἔνδειξις) incoada contra él por el cliente de Dinarco siguió su curso y llegó a la sala del tribunal, en donde el perseguidor le inculpó con este discurso, del que tenemos escasa información, compuesto por el logógrafo. Es evidente que Polieucto durante algún tiempo, mientras no pagó la multa en que había incurrido al acabar la novena *pritanía* (2.000 dracmas), estuvo actuando como consejero de forma ilícita, siendo ἄτιμος. Desconocemos el veredicto de los jueces²⁰.

En suma, a nuestro parecer, este complejo caso implica lo siguiente: a) que la *atimía parcial* que en tales circunstancias iba unida a la sanción de 1.000 dracmas solo prohibía incoar nuevas acciones públicas, pero no «hablar públicamente»; b) que la *atimía parcial*, si el perseguidor no pagaba, como más tarde, en la novena *pritanía* la multa de 1.000 dracmas por no proseguir una acción pública comenzada o no conseguir un quinto de los votos en ella, degeneraba en *atimía total*, aparte de la duplicación de la deuda; c) que esta última, entre otras prohibiciones, impedía al afectado hablar (λέγειν) en el Consejo, en la Asamblea o en el tribunal, tanto en pleitos públicos como en privados; d) que, una vez saldada la deuda (2.000 dracmas), el totalmente ἄτιμος volvía a ser ἐπίτιμος, recobraba la plenitud de derechos públicos: podía hablar de nuevo en el Consejo, en la Asamblea o en el tribunal, en acciones públicas y privadas; e) que la *atimía parcial* y la *total* eran siempre temporales y cesaban en cuanto se pa-

¹⁸ Sobre el procedimiento *vid.* RHODES (1972: 144-145); HANSEN (1999²: 258).

¹⁹ Aeschin. I 110-112; HANSEN (1975: 119 n.º 143).

²⁰ A quien en una *éndeixis* resultaba convicto de haber desempeñado una magistratura (ἄρχειν) siendo deudor del Estado, la ley imponía la pena de muerte (D. XX 156; HANSEN [1976: 96]; MACDOWELL [1978: 75]). No sabemos con seguridad si el término incluía aquí la actividad de los consejeros, aunque el Consejo era considerado un cuerpo de magistrados, ἀρχή (HANSEN [1999²: 226-227, 247]).

gaba la deuda (aquí respectivamente, 1.000 y 2.000 dracmas), pues no tendría sentido alguno que la *atimía parcial* fuera al principio permanente y luego, transformada en *total* (con la multa doblada por impago al final de la novena *pritanía*), fuera temporal.

Además, según sabemos ya²¹, todos los deudores públicos recobraban sus plenos derechos tan pronto como pagaban al erario.

1.7. Antes de avanzar un poco más en nuestro análisis nos vamos a detener un momento en un caso excepcional, el de Aristogitón. Como dijimos (*supra* 1.5), había incurrido en dos multas: una de 5 talentos al ser convicto en una acusación de ilegalidad; otra de 1.000 dracmas por dejarse vencer a cambio del dinero de su adversario (Hegemón) en la *εἰσαγγελία* emprendida contra este último y no obtener un quinto de los votos. En relación con esta última acción Libanio se expresa así (D. XXV *hyp.* 2; *cf.* XXV 47): Ἔπειθ' Ἡγήμονα γραψάμενος καὶ τὸν ἄγων' ἀποδόμενος τὸ πέμπτον μέρος μὴ λαβῶν τῶν ψήφων ὧφλε χιλίας²². «Luego, (Aristogitón) acusó públicamente a Hegemón y, como vendió el proceso, fue condenado a 1.000 dracmas de multa por no obtener una quinta parte de los votos» (*cf.* trad. de A. López Eire).

Respecto a la *εἰσαγγελία* ciertos testimonios²³ nos informan sobre algunas incidencias en que podía verse involucrado el acusador. Nuestro criterio es el siguiente:

- a) Mientras no haya nada que indique lo contrario, siguiendo la norma general, si un acusador en una *εἰσαγγελία* no proseguía el juicio por el incoado incurría en la multa de 1.000 dracmas y en *atimía parcial*²⁴.

²¹ Isoc. XII 10; D. XXI 99, XXV *hyp.* 2-4 (*supra* 1.5 n. 11).

²² Como ha señalado bien MACDOWELL (2009: 299 n. 32) es innecesaria la exclusión de [τὸ πέμπτον... τῶν ψήφων] propuesta por Taylor.

²³ Poll. VIII 52-3; Harp. s.v. *εἰσαγγελία*; *Lex.Rhet.Cant.* s.v. *πρόστιμον*; *Hyp. Lyc.* 8 y 12; D. XVIII 250; *cf.* Lycurg. I 3. *Cf.* HANSEN (1975: 30-31, 107 n.º 120); HARRISON (1971 II: 51-52); MACDOWELL (1978: 64); HANSEN (1999²: 214-215).

²⁴ Nos estamos refiriendo en este lugar a la *eisangelía* ante el Consejo contra un magistrado que no cumplía con sus obligaciones (HANSEN [1999²: 221-222]) o ante la Asamblea contra los acusados de traición, subversión de la democracia o corrupción (HANSEN [1999²: 213-215]). También existían otros tipos de *eisangelía*, como por ej., la dirigida contra los que maltrataban a las *epicleras*, a los huérfanos o administraban mal su hacienda (HARRISON [1968 I: 117-119]; MACDOWELL [1978: 94]). Aquí, igualmente, rige la misma regla que acabamos de señalar.

Sin embargo, sobre la base de D. LVIII 32, se ha argumentado (HARRISON [1971 II: 104]) que en esta última clase de *eisangelía*, igual que el perseguidor no era sancionado con 1.000 dracmas si no obtenía un quinto de los votos, tampoco lo era si no proseguía la acción y no comparecía. Pero no es cierto que en el caso citado el perseguidor no se haya presentado a juicio. Lo que ocurre es que éste, tras haber llegado con su adversario a un acuerdo a cambio de dinero, ha anulado la denuncia, alegando ante el magistrado que se ha avenido amistosamente con aquél. La retirada de la denuncia por supuesta avenencia de las dos partes no suponía sanción alguna (GARCÍA DOMINGO [2013: 27]).

Acerca de la *eisangelía* por delitos contra el Estado véase también PALAO HERRERO (2007: 401-405). Recientemente PHILLIPS (2013: 463-507) ha recogido en versión inglesa una serie de textos ilustrativos de la *eisangelía* por el citado tipo de ofensas. Igualmente, otros (211-215) referentes a la *eisangelía* por maltrato a *epicleras* y huérfanos.

- b) Hasta aproximadamente el 332 a.C. un perseguidor en una εἰσαγγελία que no conseguía un quinto de los votos no era multado con 1.000 dracmas, ni sufría *atimía parcial*²⁵.
- c) Desde aproximadamente el 331 a.C. un acusador en una εἰσαγγελία que no alcanzaba un quinto de los votos era sancionado con 1.000 dracmas, pero no con la *atimía parcial*.

A Aristogitón, perseguidor fallido por este último motivo en una εἰσαγγελία (331 a.C.)²⁶ habría que incluirlo en el tercer apartado²⁷. Como vamos a ver en seguida, Aristogitón, cuando incurrió en la multa de 1.000 dracmas fue deudor del Estado, pero no ἄτιμος, aunque lo acabó siendo cuando ésta fue doblada en la novena *pritanía*. Pues bien, dado que Aristogitón no pagó al erario a su debido tiempo (la novena *pritanía*), las dos multas mencionadas fueron duplicadas: en total, 10 talentos y 2.000 dracmas. De esta forma Aristogitón pasó a ser deudor público con las dos sumas duplicadas y, además, ἄτιμος por doble motivo hasta que reintegrase toda la deuda (*infra* 2.1).

1.8. Los siguientes pasajes aducidos con el fin de probar que la *atimía parcial* suponía en estos casos para el perseguidor la pérdida del derecho a incoar en el futuro, bien la misma clase de acciones, bien cualquier tipo de acción pública²⁸, no son concluyentes. Por lo tanto, no sirven para refutar lo que hemos establecido ya con nuestra investigación: que la *atimía parcial* era temporal, es decir, que la prohibición de emprender nuevas acciones públicas cesaba en cuanto el perseguidor saldaba la deuda (1.000 dracmas).

Según nos refiere MacDowell (1990: 327-328) en *Contra Timócrates* Diodoro, el expositor del discurso, alega que Androción ha incoado contra él una acusación de impiedad (γραφὴ ἄσεβείας), pero que, al no obtener en el juicio un quinto de los votos, ha sido multado con 1.000 dracmas. A pesar de ello, persigue luego judicialmente a Euctemón, socio del expositor, en un proceso de ilegalidad (γραφὴ παρανόμων), del que resulta absuelto (D. XXIV 7, 13-14). Sin embargo, Diodoro no nos dice ex-

²⁵ En la *eisangelía* por malos tratos el perseguidor fallido nunca sufría penalización alguna (HARRISON [1968 I: 118]).

²⁶ Para la fecha *vid.* HANSEN (1975: 107-108 n. 4).

²⁷ HANSEN (1975: 30-31) admite la exclusión de Taylor en el texto de la *hypothesis* antes comentado y lo interpreta así: «Luego, (Aristogitón) acusó públicamente a Hegemón y, como vendió el proceso, fue condenado a 1.000 dracmas de multa». Considera, entonces, que el perseguidor que no continuaba una εἰσαγγελία (es decir, no comparecía en el citado juicio), como Aristogitón tras vender el caso, era castigado siempre, antes o después de la fecha aproximada del 311 a. C., únicamente con una multa de 1.000 dracmas, pero no con la *atimía parcial*. Ya hemos señalado que en nuestra opinión este tipo de perseguidor debía ser incluido en el apartado a). Pero puesto que nosotros pensamos con D. M. MacDowell que no hay motivos para eliminar nada del citado texto, lo hemos catalogado dentro del grupo c).

²⁸ LIPSIVS no precisa bien en qué consiste este tipo de *atimía parcial*, unas veces (1905-1915: 449) afirma que al perseguidor incurso en ella no le estaba permitido presentar nunca más una acusación del mismo tipo (criterio al que, como hemos visto, se adhiere HANSEN, *supra* 1.2), otras (1905-1915: 245-246; 789), que éste perdía para siempre el derecho a acusar públicamente (idea a la que, según sabemos, se acoge HARRIS, *supra* 1.2). Sin embargo, sí es rotundo al manifestar que el perseguidor afectado, aunque pagara la multa de 1.000 dracmas, seguía siendo parcialmente *átimos* (1905-1915: 947).

presamente que Androción haya sido el autor de la denuncia de ilegalidad. Sabemos, efectivamente, que a la promulgación del decreto de Euctemón se opusieron tanto Androción como sus colegas: Ἀναπηδήσας Ἀνδροτίων καὶ Γλαυκέτας καὶ Μελάνωπος... ἔβόων, ἠγανάκτουν, ἔλοιδοροῦντο... (D. XXIV 13) «(En la Asamblea) se pusieron de pie de un salto Androción, Gláucetes y Melanopo... y daban gritos, se indignaban, lanzaban injurias...». Γράφονται τὸ ψήφισμα· εἰς ὑμᾶς εἰση̄λθεν· ἵνα συντέμω, κατὰ τοὺς νόμους ἔδοξεν εἰρη̄σθαι καὶ ἀπέφυγεν. (D. XXIV 14) «(Androción y sus compañeros) denuncian por escrito el decreto; llegó éste a presentarse ante vosotros. Para resumir, pareció que había sido propuesto de acuerdo con las leyes y salió absuelto» (trad. de A. López Eire).

Suponiendo, pues, que Androción fuera todavía ἄτιμος, pudo ser uno cualquiera de los otros dos compinches quien figurara como acusador en la mencionada acción. Si, en cambio, pensamos que Androción fue autor de la citada acusación, lo más lógico sería admitir que éste había pagado ya la multa y, en consecuencia, había recobrado sus plenos derechos (ἐπίτιμος).

Hansen (1976: 64)²⁹ ha observado que «en el discurso *Contra Eubúlides* el acusador Euxíteo refiere que Eubúlides en una ocasión, como perseguidor en una γραφή ἀσεβείας, ha obtenido menos de un quinto de los votos del jurado (D. LVII 8). En el juicio de Euxíteo, sin embargo, aparece ante el jurado como uno de los perseguidores nombrados por el demo».

Al margen de otras consideraciones³⁰, hay que tener en cuenta que la acusación contra Eubúlides es un tanto especial, algo distinto de las γραφαί, ἐνδείξεις, ἐφηγέσεις y φάσεις que el perseguidor afectado por la *atimía parcial* no podía incoar. Como sabemos³¹, en la revisión de la lista de *demotas*, a propuesta de Eubúlides, Euxíteo fue excluido de ella. Éste apela, entonces, al tribunal de los *tesmótetas* y se defiende contra los acusadores (κατήγοροι) nombrados por el pueblo, entre los que figura el propio Eubúlides. Este último no actúa, pues, como acusador voluntario a título personal, sino en nombre del *demo*.

De todas formas resulta difícil de creer que el *demo* hubiera elegido como uno de los perseguidores, entre tantos *demotas*, precisamente a Eubúlides, si sobre él pesara la *atimía parcial*. Euxíteo no habría desaprovechado la ocasión de señalar que su adversario no gozaba plenamente de todos los derechos, aun en el supuesto de que tal circunstancia no le impidiera aparecer como acusador en el citado proceso. Por todo ello, lo más razonable es pensar que Eubúlides habría saldado ya su deuda con el fisco (1.000 dracmas) y era ἐπίτιμος en esos momentos.

Igualmente Hansen (1976: 64-65)³² cita unos pasajes de *Contra Midias* en donde Euctemón, por no proseguir un proceso de deserción (γραφή λιποταξίου) incoado contra Demóstenes, incurre en *atimía parcial* (D. XXI 103), pero luego continúa prestando testimonio en los tribunales por una paga (D. XXI 139). En este último caso lo que en realidad dice Demóstenes es lo siguiente: Νῦν δ', οἶμαι, τούτου προβέβληται

²⁹ Véase también HARRIS (2006: 408-409).

³⁰ HARRIS (2006: 409 n. 19).

³¹ HARRISON (1971 II: 206-207); MACDOWELL (1978: 70; 2009: 288-289)

³² *Vid.* además HARRIS (2006: 409-410 n.21).

Πολύευκτος, Τιμοκράτης, Εὐκτήμων ὁ κονιορτός· τοιοῦτοί τινές εἰσι μισθοφόροι περὶ αὐτόν. Καὶ πρὸς ἔτι ἕτεροι τούτοις, μαρτύρων συνεστῶσα ἑταιρεία,... «Pero en el momento presente, me imagino, le sirven de parapeto Polieucto, Timócrates, el pelagatos Euctemón; tales son los mercenarios que van en derredor de él y, además de esos, cuenta con otras gentes, una banda organizada de testigos...» (trad. de A. López Eire).

La expresión «le sirven de parapeto» es ciertamente ambigua, pero, entre otra clase de protecciones, puede aludir también a que estos asalariados presenten como testamentos denuncias en su nombre. Sea como fuere, no es difícil de imaginar que el rico y poderoso Midias (D. XXI 136-139) haya pagado ya la multa de Euctemón y, por lo tanto, éste haya recuperado sus plenos derechos.

Por último, en *Sobre los misterios* (And. I 33) leemos: Ἐὰν γὰρ μὴ μεταλάβῃ τὸ πέμπτον μέρος τῶν ψήφων καὶ ἀτιμωθῆ ὁ ἐνδείξας ἐμὲ Κηφίσιος οὐτοσί, οὐκ ἔξῃστιν αὐτῷ εἰς τὸ ἱερόν τοῖν θεοῖν εἰσιέναι, ἢ ἀποθανεῖται. «Pues en el caso de que no obtuviera la quinta parte de los votos quien me ha acusado mediante *éndeixis*, Cefisio, éste que aquí veis, y fuera por ello privado de sus derechos (públicos), no le estaría permitido entrar en el santuario de las dos diosas o habrá de morir» (trad. de J. Redondo Sánchez).

Este párrafo tan sintético hay que interpretarlo del siguiente modo: Cefisio, si no obtiene el quinto de los votos en la *éndeixis* contra Andócides, será condenado a la multa de 1.000 dracmas y a la *atimía parcial*. En caso de que no pague la deuda al erario, como más tarde, en la novena *pritanía*, la multa se doblará y la *atimía* en lugar de ser parcial se convertirá en total. Entonces, si, a pesar de ser plenamente ἄτιμος como deudor del Estado, penetra en el santuario de las dos diosas, será a su vez perseguido por *éndeixis* y, hallado culpable, será condenado a muerte³³.

1.9. Por si fuera poco lo dicho antes para rebatir que la *atimía parcial* era permanente, debemos además tener en cuenta que la situación de los deudores públicos, total o parcialmente ἄτιμοι, era un tanto peculiar en Atenas. Sabemos, en efecto, que a un ἄτιμος le estaba permitido vivir allí sin inconveniente alguno siempre y cuando respetara las limitaciones que dicha condición comportaba. Así, por ej., el padre de Epícares, siendo ἄτιμος por impago de deuda pública y estando en la ciudad, encargó a su hijo incoar una *éndeixis* (delación) contra su rival Teócrines, puesto que a él le estaba prohibido (D. LVIII 1-2; *vid.* también XXIV 200-1). Si alguno actuaba como ἐπίτιμος sin serlo corría el riesgo de ser delatado por *éndeixis* o *apagogé*. Tal fue el caso de Pirro, sentenciado a muerte por desempeñar las funciones de juez siendo deudor del Estado (ἄτιμος)³⁴.

Ahora bien, en la práctica ocurría que un ἄτιμος, mientras no fuera delatado, podía campar por sus respetos. Fijémonos, por ej., en el caso que nos cuenta Epícares. Su rival Teócrines es ἄτιμος por doble deuda heredada, respectivamente, religiosa³⁵ y pú-

³³ Cf. HANSEN (1976: 62, 65, 96-98). Véase también *supra* 1.5 y 1.6.

³⁴ D. XXI 182; HANSEN (1976: 59-60).

³⁵ La ley a la que alude Epícares prescribe que son susceptibles de *éndeixis* tanto los deudores públicos, como los de los dioses o los de los héroes *epónimos* (LVIII 14): Ἐτερον δὲ τρίτον (νόμον), ὃς ὁμοίως

blica. En efecto, debe al héroe *epónimo* de la tribu Leóntide la multa de 700 dracmas, transmitida por su abuelo, que impusieron a este último sus compañeros de tribu en una rendición de cuentas. La deuda fue ofrecida al citado héroe. En apoyo de lo que dice Epícares aporta el testimonio de los miembros de la tribu y un decreto de la misma (D. LVIII 14-18). Teócrines adeuda igualmente 500 dracmas porque su difunto padre ha perdido una *δίκη ἀφαιρήσεως εἰς ἐλευθερίαν*, acción para reivindicar la libertad de la esclava de Cefisodoro, pero no ha pagado esa parte, la mitad de la multa, debida al Estado. Para probar este hecho Epícares manda leer el testimonio de Cefisodoro (D. LVIII 19-21)³⁶.

Pues bien, Teócrines, a pesar de ser *ἄτιμος* por tales circunstancias, ha incoado numerosos procesos: entre ellos, una *γραφὴ παρανόμων* contra un decreto propuesto por el padre de Epícares, que, convicto, ha sido condenado a una multa (10 talentos), cuyo impago ha provocado su *atimía total* (D. LVIII 1 y 30-31); otras acciones del mismo tipo, respectivamente, contra Demóstenes y contra Tucídides (D. LVIII 22-23; 36-38 y 42-43).

Finalmente, Epícares ha decidido emprender una *éndeixis* contra Teócrines para vengar a su padre y para evitar que continúe presentando ilegalmente acusaciones públicas contra ciudadanos (D. LVIII 2).

A la hora de emprender la merecida *éndeixis* le ha servido de punto de partida el último delito de Teócrines: éste, por no continuar la *φάσις* (denuncia) iniciada contra el naviero Micón, se ha convertido él mismo en deudor público por 1.000 dracmas y en parcialmente *ἄτιμος* (D. LVIII 5-15). Entonces Epícares con el asesoramiento de su padre ha formulado la correspondiente *éndeixis* contra Teócrines por incoar nuevas acciones públicas, en este caso de ilegalidad, frente a Demóstenes y Tucídides, sin estar ya autorizado³⁷. Además, para fundamentar mejor su *éndeixis* el perseguidor ha incluido en ella los otros hechos hace un momento expuestos. Epícares se expresa así: Πολλαῖς μὲν οὖν ἐνδείξεσιν ἦν ἔνοχος οὗτος, καὶ ἅπαντας τοὺς περὶ ταῦτα νόμους ἐφαίνετο παραβεβηκώς· καινότατον δὲ τῶν ἔργων τῶν τούτου τὴν περὶ τὸ πλοῖον φάσιν ἠρύσκομεν γεγонуῖαν, διόπερ ταῦτα γράψας εἰς τὴν ἔνδειξιν ἔδωκεν ὁ πατήρ μοι. Πρώτον μὲν οὖν τὸν νόμον ὑμῖν ἀναγνώσεται τὸν περὶ τῶν φαινόντων καὶ οὐκ ἐπεξιόντων, ἀλλὰ διαλυομένων παρὰ τοὺς νόμους· ἐντεύθεν γὰρ οἴμοι προσήκειν μοι τὴν ἀρχὴν ποιήσασθαι τοῦ λόγου· (D. LVIII 5) «En muchas delaciones, cierta-

κελεύει κατὰ τε τῶν ὀφειλόντων τῷ δημοσίῳ τὰς ἐνδείξεις τὸν βουλόμενον ποιῆσθαι τῶν πολιτῶν, καὶ ἂν τις ὀφείλῃ τῇ Ἀθηνᾶ ἢ τῶν ἄλλων θεῶν ἢ τῶν ἐπωνύμων τῶ. «Mas también otra, la tercera (ley), que igualmente permite presentar delaciones contra los deudores del tesoro al ciudadano que quiera, e incluso en caso de que alguien deba a Atenea o a alguno de los otros dioses o *epónimos*» (trad. de J. M. Colubi Falcó). Como vamos a ver a continuación, el abuelo de Teócrines fue condenado a pagar 700 dracmas por malversación de los fondos de su tribu. Ese dinero que debía fue consagrado al héroe epónimo.

³⁶ Aquí lo importante para Epícares es resaltar que su adversario es heredero de la *atimía* de sus ascendientes. En realidad, si no se había pagado a tiempo, la multa sagrada era decuplicada: 7.000 dracmas; la pública, duplicada: 1.000 dracmas, refiriéndonos a estos dos casos (*infra* 5.).

³⁷ El motivo fundamental de la *éndeixis* contra Teócrines no es porque éste haya continuado unas acciones públicas de ilegalidad frente Demóstenes y Tucídides previamente iniciadas antes de incurrir en *atimía parcial* a causa del abandono de la *phásis* (GARCÍA DOMINGO: [2013: 312-313]), sino por haberlas comenzado justo después.

mente, estuvo incurso este sujeto (Teócrines) y, además, hubo evidencia de que había transgredido todas las leyes relativas a estas materias; pero descubrimos que la más nueva de sus hazañas ha sido la denuncia referente al barco mercante, por lo cual mi padre, después de haberla escrito en la delación, me la entregó. Así pues, en primer lugar os leerá la ley sobre los que presentan denuncias y no prosiguen, sino que contra las leyes llegan a transacciones —pues pienso que a partir de este punto debo hacer el comienzo de mi discurso—» (trad. de J. M. Colubi Falcó).

Por lo que nos refiere Epícares resulta evidente que, hasta que ha sido presentada la *éndeixis* contra Teócrines, éste se ha estado comportando como *ἐπίτιμος* durante bastante tiempo sin serlo³⁸. Tampoco podemos, pues descartar esta circunstancia para explicar alguno de los casos comentados en el capítulo anterior.

1.10. En conclusión, nada impide atribuir a la *atimía* a que ahora nos estamos refiriendo las siguientes características:

- a) *personal*: porque la falta que ha dado lugar a ella ha sido cometida por el propio acusador y no por sus antepasados.
- b) *automática*: si el perseguidor no prosigue la acusación o no consigue un quinto de los votos incurre *ipso facto* por ley en ella (junto con la multa de 1.000 dracmas).
- c) *inherente*: a la multa de 1.000 dracmas y no alternativa a ella; es decir, el jurado no tenía en tales circunstancias capacidad alguna de decidir entre una u otra pena; ambas eran complementarias y correlativas.
- d) *parcial*: porque sólo supone para el incurso en ella la pérdida del derecho a emprender nuevas acciones públicas.
- e) *temporal*: porque prescribe en el momento en que el perseguidor afectado paga la multa impuesta.

2.1. Vayamos de nuevo a los dos discursos *Contra Aristogitón* (D. XXV y XXVI), porque hay allí todavía algunos aspectos interesantes que tratar sobre la *atimía*.

Sorprende a primera vista que Licurgo y Demóstenes no hayan presentado una delación (ἔνδειξις) contra Aristogitón por haber incoado una *eisangelía* contra Hege-món, después de haber sido condenado en un juicio previo de ilegalidad a una multa de 5 talentos que todavía no ha pagado al Estado. Por esta circunstancia se supondría

³⁸ Con todo, son los deudores navales y morosos en el pago de *eisphorá* (impuesto de guerra) quienes parecen haber gozado de mayor benevolencia y permisividad que los demás deudores públicos. HANSEN (1976: 59 n. 22) nos pone ejemplos: «Desde el 340/39 hasta el 326/5 Hiperides debía al Estado 5.000 dracmas por la construcción de un nuevo trirreme. La deuda no fue pagada hasta que el Consejo de los Quinientos hubo doblado la suma en 326/5 (IG II/III² 1628, 339-49, 436-52. IG II/III² 1629, 859-69, 957-65). Consecuentemente Hiperides tuvo que haber sido capaz de comportarse como *epítimos* durante catorce años, aunque de hecho era un deudor del Estado. De manera similar retrasos de *eisphorá* no producían como resultado la pérdida de derechos para el contribuyente moroso. El político Leptines de Cele hacía muchos años que era deudor del Estado, hasta que una comisión especial cobró su deuda de 34 dracmas. Considerando la pequeña cantidad que debía Leptines es inconcebible que este tipo de deuda terminara en *atimía*. (D. XXII 60)». Véase también GABRIELSEN (1994: 157-169).

que Aristogitón, como deudor público, era ἄτιμος hasta que la saldara. ¿O es que realmente no lo era?

Todo esto llama todavía más la atención por lo que sigue. Después de la multa de 5 talentos por la condena en la acción de ilegalidad, también Aristogitón fue penalizado con 1.000 dracmas por no obtener un quinto de los votos en la *eisangelía* contra Hegemón. Al ser duplicadas las dos multas en la novena *pritanía* a causa del impago, Aristogitón se convirtió, aparte de deudor del Estado por el doble, en totalmente ἄτιμος. Entonces sí, Licurgo y Demóstenes, opinando que todavía no había acabado de pagar la deuda, presentan una delación (ἔνδειξις) contra él, por hablar en público e incoar acciones públicas sin estarle permitido (D. XXV *hyp.* 2-4). ¿Son, pues, distintas las circunstancias en un caso y en otro?

Encontraremos respuesta a estos interrogantes cuando seamos capaces de determinar con precisión en qué momento se convertía en totalmente ἄτιμος el que había sido condenado por un tribunal a pagar al erario la multa impuesta.

Sabemos por una ley a la que hace referencia Epícares en el mencionado discurso *Contra Teócrines* que uno se convertía en deudor del Estado, independientemente de que figurara o no en la lista oficial de deudores, a) desde el día en que incurría en deuda³⁹, o b) desde el día en que cometía un delito castigado automáticamente por una ley o decreto con una multa⁴⁰. Éstas son sus palabras: Οἴμαι δ' αὐτοὺς ἐπιχειρήσειν λέγειν, ὡς οὐδ' εἰσὶν ἐνδείξεις τούτων ὅσοι μὴ ἐν ἀκροπόλει ἐγγεγραμμένοι εἰσὶν, οὐδ' ἐστὶ δίκαιον τούτους ὑπολαμβάνειν ὀφείλειν ὧν οὐδεὶς παρέδωκε τοῖς πράκτορι τὰ ὀνόματα, ὡσπερ ὑμᾶς ἀγνοήσαντας τὸν νόμον, ὃς ὀφείλειν κελεύει ἀπ' ἐκείνης τῆς ἡμέρας, ἀφ' ἧς ἂν ὄφλη ἢ παραβῆ τὸν νόμον ἢ τὸ ψήφισμα... (D. LXVIII 48-49) «Pero creo que ellos intentarán decir que no son posibles delaciones contra cuantos no han sido inscritos en la Acrópolis, ni es tampoco justo entender que son deudores ésos cuyos nombres nadie trasladó a los recaudadores públicos, como si vosotros fuerais a ignorar la ley que ordena que se deba desde el día aquel en que haya incurrido en deuda o transgredido la ley o el decreto...» (cf. trad. de J. M. Colubi Falcó).

Así, Aristogitón se convirtió en deudor público (pero no en ἄτιμος) en el momento en que el tribunal le multó con 5 talentos (ἄγων τιμητός) por su derrota como acusado en la acción de ilegalidad. Desde entonces hasta el fin de la novena *pritanía* tenía tiempo para pagar la multa. Mientras tanto, aunque no pagara y fuera deudor del Estado, continuaba siendo ἐπίτιμος, con plenos derechos. Fue precisamente durante ese tiempo todavía hábil cuando presentó la *eisangelía* contra Hegemón, en la que se dejó vencer a cambio de dinero y no consiguió un quinto de los votos, con la consiguiente multa (1.000 dracmas). Al terminar la novena *pritanía*, como los 5 talentos continua-

³⁹ Aquí habría que incluir, por ej., a los arrendatarios de impuestos o de propiedad pública, si no pagaban el día fijado; también al convicto en un ἄγων τιμητός, tal como la γραφή παρανόμων, desde el momento en que le era impuesta la multa, no determinada por ley, sino por decisión judicial; igualmente el condenado a pagar al Estado una cantidad en un juicio privado, δίκη (D. LIII 14-15; LVIII 19-21); en fin, los multados directamente por los magistrados.

⁴⁰ Véanse, por ej., *IG* II² 1183, 30-32 y 40 (RHODES-OSBORNE [2003: n.º 63]); *IG* II² 1629, 233-242 (RHODES-OSBORNE [2003: n.º 100]); *IG* II² 1631, 385-398; para más casos, HANSEN (1976: 93 n. 29). En esta sección habría que colocar también al acusador que no proseguía la acción comenzada o no conseguía un quinto de los votos, por lo que incurría, en virtud de la ley, en una penalización de 1.000 dracmas.

ron sin ser pagados, éstos le fueron doblados en 10 y el propio Aristogitón se convirtió, aparte de deudor público por el doble del dinero, también en totalmente ἄτιμος. A partir de ese instante podía ser delatado (ἔνδειξις) si emprendía acciones públicas o hablaba en público sin haber saldado la deuda.

A mayor abundamiento, según sabemos, Aristogitón por no conseguir un quinto de los votos en la *eisangelía* fue sancionado con 1.000 dracmas, pero no con la *atimía parcial* (*supra.* 1.7). Como consecuencia, pasó a ser deudor del Estado, aunque no ἄτιμος. Luego, al concluir también la novena *pritanía* sin que las pagara, la multa le fue doblada. Desde ese momento Aristogitón no sólo se convirtió en deudor público por 2.000 dracmas, sino también en totalmente ἄτιμος. Así pues, Aristogitón en la novena *pritanía*, aparte de serle duplicadas las dos cantidades debidas al fisco, incurrió en *atimía* automática, total y temporal por doble motivo, por cada una de las dos deudas. Finalmente, su nombre quedó inscrito en la lista de deudores del Estado por la cantidad de 10 talentos y 2.000 dracmas.

En *Contra Nicóstrato* (D. LIII 14-15) encontramos también un caso interesante que corrobora lo que venimos diciendo. Cuando Apolodoro había emprendido unas acciones contra sus familiares⁴¹, Nicóstrato, conchabado con estos últimos, saca a relucir las cuentas de aquél (τούς τε λόγους ἐκφέρει), entre ellas, una multa (ἐπιβολή) anterior impagada de 610 dracmas. Ésta le había sido impuesta, a causa de una falsa citación, en una acción de exhibición de bienes (δίκη εἰς ἐμφανῶν κατάστασιν), de la que su rival fue el inductor: Apolodoro, al no haber sido convocado a juicio, lo perdió por incomparecencia⁴². Seguidamente le inscribe como deudor del Estado por dicha cantidad. Finalmente, le amenaza con presentar una delación (ἔνδειξις) contra él ante

⁴¹ Si *Contra Nicóstrato* es aproximadamente del 366 o 355 a.C. (BERS [2003: 57 n. 5]), los procesos contra sus parientes a los que alude Apolodoro en el discurso no pueden ser los que emprendió contra Formión (D. XXXVI) y Estéfano (D. XLV y XLVI), como se ha pretendido (MURRAY [1939: 110 n. b]), pues éstos tuvieron lugar el 350/349 a.C. (MACDOWELL [2009: 12]). Apolodoro tiene que referirse a otros litigios anteriores con su familia.

⁴² La δίκη εἰς ἐμφανῶν κατάστασιν, como algunos otros tipos de acciones privadas, era iniciada por el acusador ante los cuatro jueces de la tribu a la que pertenecía el acusado. Éstos (cuatro por cada una de las diez tribus) formaban parte del cuerpo de jueces llamado comúnmente los *Cuarenta*. Pues bien, la denuncia que el perseguidor presentaba ante los citados magistrados debía estar avalada por dos testigos (κλητήρες) que atestiguaran que el acusado había sido citado a juicio. En esta clase de procesos privados a los que nos estamos refiriendo una vez que los cuatro jueces de tribu consideraban que se habían cumplido adecuadamente los requisitos de la citación, daban el siguiente paso: si la cuantía del pleito fuera mayor de 10 dracmas, éste era remitido a un árbitro público. Cuando, sin previo aviso, el acusado no se presentaba, el citado funcionario pronunciaba sentencia contra él en ausencia (*cf.* D. XXI 81, 83-87). El laudo era inmediatamente comunicado por el árbitro a los cuatro jueces de tribu (*vid.* MACDOWELL [1978: 206-209, 237-242]; PALAO HERRERO [2007: 323-333]). La δίκη εἰς ἐμφανῶν κατάστασιν que por medio de Lícidas promovió Nicóstrato contra Apolodoro no tuvo posibilidad de llegar a la vista del juicio, se detuvo en la sesión de arbitraje. Aquí el árbitro emitió laudo condenatorio contra Apolodoro en ausencia. En efecto, el acusado no pudo comparecer porque Aretusio, hermano de Nicóstrato, y otro testigo mintieron: fueron garantes de una citación a juicio que nunca existió. Por lo que nos es lícito deducir, los cuatro jueces de tribu le condenaron a entregar a su rival la propiedad en litigio y, además, a pagar al erario 610 dracmas de multa, probablemente el valor de aquélla (*vid.* MACDOWELL [1978: 146-147]; *cf.* HARRISON [1968 I: 207-210]).

los *tesmótetas* y mandarle a prisión hasta la celebración del juicio, si continúa las acciones contra sus parientes.

Apolodoro (D. LIII 14) se expresa así: Καὶ παρεσκευάζοντο, εἰ ἀνακρивоίμην κατὰ τῶν οἰκεῖων τῶν ἀδικούντων με τὰς δίκας ἅς εἰλήχειν αὐτοῖς, ἐνδεικνύμαι με ὡς ὀφείλοντα τῷ δημοσίῳ καὶ ἐμβάλλειν εἰς τὸ δεσμωτήριον. «Si yo hacía instruir contra los familiares que me perjudicaban las acciones que había incoado contra ellos, se preparaban a delatarme como deudor ante el erario y a arrojarme a la cárcel» (trad. de J. M. Colubi Falcó).

Pues bien, de lo que nos refiere Apolodoro se puede colegir lo siguiente: cuando Nicóstrato inscribe a Apolodoro como deudor público por una multa anterior no saldada (610 dracmas), las acciones contra sus familiares estaban ya comenzadas⁴³, en la etapa previa a la instrucción del proceso (ἀνάκρισις), como acabamos de ver ahora mismo. Si Apolodoro, además de deudor público desde hace algún tiempo, hubiera sido también ἄτιμος, su rival habría presentado la correspondiente delación (ἐνδειξις) contra él inmediatamente, pues a un ciudadano totalmente ἄτιμος, según sabemos, no le estaba permitido iniciar ni estar inmerso en ningún tipo de acciones. Esto prueba que en ese momento Apolodoro era deudor del Estado, pero no ἄτιμος, pues todavía tenía tiempo para saldar la deuda pública hasta que llegara la novena *pritanía*, que, al parecer, estaba ya próxima. Una vez acabada ésta y doblada la multa por impago, Apolodoro se convertiría en totalmente ἄτιμος. Por eso dice éste que sus rivales (Nicóstrato y colaboradores) «estaban preparados» (παρεσκευάζοντο) para delatarle, si, en tal caso, continuaba pleiteando contra sus familiares. En consecuencia, Apolodoro optó por pagar a tiempo las 610 dracmas para evitar que la *atimía total* que se cernía sobre él (aparte de la duplicación de la deuda) le sobreviniera mientras estuviera enzarzado en dichos procesos.

2.2. Consecuentemente, en la debatida cuestión de si en este tipo de casos (multas impuestas en εὔθυναί, en algunas γραφαί, en algunas δίκαι o por los magistrados) el deudor era ἄτιμος en el momento en que incurría en deuda o al acabar la novena *pritanía*, cuando, por impago, ésta era doblada, habría que afirmar que en el segundo, como opina Todd (1993: 144 n. 27), sin importar que su nombre figurara o no inscrito en la lista de deudores públicos.

En cambio, Hansen (1976: 92 y 94), en la misma línea que Lipsius (1905-1915: 946) y Harrison (1971: 173-175), piensa que, en las acciones públicas estimables (τιμητοί) en que el convicto no era encarcelado, incurría éste en *atimía* en cuanto le era impuesta la multa por el tribunal. A tal inferencia le lleva el siguiente pasaje de *Contra Dionisodoro* (D. LVI 18): ... εὐήθεις ἔφη παντελῶς ἡμᾶς εἶναι, εἰ ὑπολαμβάνομεν αὐτὸν οὕτως ἀλόγιστως ἔχειν ὥστ' ἐπὶ διαιτητὴν βαδίζειν, προδήλου

⁴³ ... ἀγώνων μοι συνεσηκῶτων πρὸς αὐτοῦς, ... ἐγγράφει τῷ δημοσίῳ ἀπρόσκλητον ἐξ ἐμφανῶν καταστάσεως ἐπιβολὴν ἑξακοσίας καὶ δέκα δραχμᾶς, «... cuando estaban constituidos mis procesos contra ellos (los parientes), ... sin haber sido citado yo, me inscribe como deudor ante el erario de una multa de 610 dracmas a raíz de una acción de exhibición de bienes»; ... τὰς δίκας ἅς εἰλήχειν αὐτοῖς, «... las acciones que había incoado contra ellos (los parientes)», D. LIII 14 (cf. trad. de J. M. Colubi Falcó).

La acción de exhibición de bienes había, pues, concluido con la consiguiente multa para Apolodoro cuando los pleitos contra sus parientes no habían hecho más que empezar.

όντος ὅτι καταγνώσεται αὐτοῦ ἀποτεῖσαι τὰ χρήματα, ἐξὼν αὐτῷ ἐπὶ τὸ δικαστήριον ἴκειν φέροντα τὸ ἀργύριον, εἴτ' ἂν μὲν δύνηται ὑμᾶς παρακρούσασθαι, ἀπιέναι τὰ ἀλλότρια ἔχοντα, εἰ δὲ μή, τηνικαῦτα καταθεῖναι τὰ χρήματα,... «... (Dionisodoro) dijo que éramos completamente tontos si imaginábamos que él era tan insensato como para presentarse ante el árbitro, estando claro de antemano que le condenaría a pagar las sumas, y siéndole posible comparecer ante el tribunal con el dinero, y luego, si era capaz de engañaros, retirarse en posesión de lo ajeno, y si no, depositar entonces las sumas...» (trad. de J. M. Colubi Falcó). Finalmente Hansen apostilla: «Este pasaje muestra que el acusado, en acciones en que el impago de la multa provocaba encarcelamiento o *atimía*, generalmente llevaba consigo al tribunal la suma reclamada por el perseguidor, de tal manera que pudiera pagar inmediatamente, si perdía el caso y era multado».

Pero es un error equiparar un pleito privado (por daños) de carácter comercial con una acción pública estimable. De aquí la única conclusión que se puede sacar es que si Dionisodoro, el prestatario, pierde el proceso, será encarcelado, según las leyes mercantiles, hasta que pague la deuda a Darío, el prestamista. Precisamente para evitar la encarcelación Dionisodoro estaría dispuesto a comparecer ante el tribunal con el dinero que debe, por si no ganara el juicio.

Tampoco en los casos a los que nos estamos refiriendo la *atimía total* era por sentencia judicial, sino automática en la novena *pritanía*, cuando ésta recaía por ley sobre el moroso si, acabado ese plazo, no había pagado la multa, que además le era doblada.

En conclusión, nada nos impide reafirmar lo que ya hemos dicho antes: quien, durante la novena *pritanía* como más tarde, no pagaba la multa impuesta en εὔθυναί, en algunas γραφαί, en algunas δίκαι o por los magistrados, incurría en *atimía* personal, automática, total y temporal.

Sin embargo, es muy verosímil lo que señala Hansen (1976: 66 y 94), a saber, que, cuando la ley o el decreto prescribían directamente una multa sin indicar tipo de proceso alguno, incurría *ipso facto* en *atimía* total y temporal quien, habiendo sido multado, no pagaba. Se basa en un texto del discurso *Contra Timócrates* (D. XXIV 22) según el cual, en caso de que en la primera *pritanía* se juzgue necesario corregir la legislación, la ley establece penas para los *pritanes* y *proedros*, si no convocan a los *nomótetas* con dicho fin.

La ley dice así: Ἐὰν δ' οἱ πρυτάνεις μὴ ποιήσωσι κατὰ τὰ γεγραμμένα τὴν ἐκκλησίαν ἢ οἱ πρόεδροι μὴ χρηματίσωσι, ὀφείλιν τῶν μὲν πρυτάνεων ἕκαστον χιλίας δραχμὰς ἱεράς τῇ Ἀθηνᾶ, τῶν δὲ προέδρων ἕκαστος ὀφειλέτω τετταράκοντα δραχμὰς ἱεράς τῇ Ἀθηνᾶ. Καὶ ἐνδειξις αὐτῶν ἔστω πρὸς τοὺς θεομοθέτας, καθάπερ ἂν τις ἄρχη ὀφείλων τῷ δημοσίῳ. «Y si los *pritanes* no reúnen la Asamblea de acuerdo con las disposiciones de la ley o los *proedros* no tratan la cuestión, quede obligado a pagar cada *pritanis* una multa de 1.000 dracmas, que serán consagradas a Atenea, y cada *proedro* quede obligado a pagar 40 dracmas, que serán consagradas a Atenea. Y sea lícito presentar una delación contra ellos ante los *tesmótetas*, al igual que en el caso de que alguien ejerza una magistratura siendo deudor del tesoro público» (cf. trad. de A. López Eire). Es decir, si los citados funcionarios, siendo ἄτιμοι por impago, siguen ejerciendo sus funciones, pueden ser delatados mediante *éndeixis* por cualquier ciudadano y condenados a muerte por el tribunal.

No obstante, el documento citado tiene un inconveniente: todo él (D. XXIV 20-23) ha sido considerado recientemente espurio por Canevaro (2013: 96 y 102), ya que no estaba incluido en la edición primitiva (*urexemplar*) del *Corpus Demosthenicum*. Es una falsificación tardía.

Así las cosas, hemos intentado buscar otro u otros casos en apoyo de la afirmación de Hansen, que, ciertamente, parece verosímil. Pero lamentablemente sólo hemos podido encontrar un ejemplo, perteneciente, además, a una inscripción no ática, sino focidia, encontrada en Delfos y fechada aproximadamente el 400 a.C.⁴⁴ Se trata de la «Ley del grupo gentilicio de los Labíadas», la cual, entre otras disposiciones, prevé sanciones contra los *tágoi* (funcionarios) que admitan inadecuadamente nuevos miembros en el citado grupo: αἱ δὲ κα δέξωνται τοὶ τ|αγοὶ ἢ γάμελα ἢ παιδι|η|α πὰρ τὰ γράμματα, ἀποτ|εισάτω πεντήκοντα δρ|αχμὰς Φέκαστος τῶν δε|ξαμένων. αἱ δὲ κα μὴ ἀποτ|είσηι, ἄτιμος ἔστω ἐγ | Λαβυαδᾶν καὶ ἐπὶ τούτ|ωι καὶ ἐπὶ ταῖς ἄλλαις | ζαμίαις ἔντε κ' ἀποτε|ίσηι· (B 35-45; cf. C 10-19) «Si los *tágoi* (funcionarios) reciben ofrendas de matrimonio o por nacimiento en contra de lo que está escrito, pague 50 dracmas cada uno de los que las recibieron. Si no paga, quede privado de sus derechos entre los Labíadas en este caso y en el de las demás multas hasta que pague».

2.3. Llegados a este punto, parece conveniente precisar todavía un poco más sobre la inscripción de los deudores del Estado.

En un pleito público el presidente del tribunal tenía la obligación de comunicar a los πράκτορες (D. XLIII 71), «recaudadores o exactores de multas», los nombres de quienes no habían pagado la multa con la que habían sido sancionados (incluidos los perseguidores sancionados con 1.000 dracmas y la *atimía parcial*)⁴⁵. Lo mismo es válido para los magistrados que imponían multas dentro de sus competencias (cf. Lys. IX 6). En un pleito privado, en cambio, la ejecución de la sentencia corría a cargo del ganador⁴⁶. Entonces, si el convicto, además de dar satisfacción a su adversario, era condenado también a pagar una multa al Estado, incumbía al vencedor notificarla a los πράκτορες⁴⁷. Pero probablemente, a pesar de lo que nos dice Epícares (*infra* n. 48), cuando se trataba de acciones privadas, no había ninguna ley que obligara explícitamente al ganador a informar a los citados magistrados sobre el asunto. Al menos Epícares no lo demuestra, por lo que nos es lícito pensar que existía un vacío legal al respecto. Así se explica lo que a veces ocurría en la práctica: el vencedor, cuando no le interesaba, no avisaba a los exactores de multas⁴⁸, o solo lo hacía en el momento en que le parecía oportuno (*supra* 2.1, D. LIII 14-15), sin aparentes consecuencias legales.

⁴⁴ BUCK (1955: 241, n.º 52); RHODES-OSBORNE (2003: n.º 1).

⁴⁵ LIPSIUS (1905-1915: 944-945).

⁴⁶ HANSEN (1999²: 193).

⁴⁷ Mantíteo I, refiriéndose a los inconvenientes de tener el mismo nombre que su medio hermano, Mantíteo II, se expresa así (D. XXXIX 15): «Y qué, si alguien que contra él hubiese ejercitado una acción por expulsión (δίκη ἐξούλης) me dijese que no va conmigo, pero después de haberla hecho triunfar procediese a la inscripción (como deudor público —ἐγγράψαι—), por qué habría inscrito a este tipo (Mantíteo II) más que a mí» (trad. de J. M. Colubi Falcó).

⁴⁸ Epícares relata lo siguiente (D. LVIII 20): «En efecto, aun cuando el meteco Ctesicles (la parte ganadora en una δίκη ἀφαιρέσεως) haya concedido a este tipo (el padre de Teócrines, la parte perdedora),

La misión de los *práctores* era cobrar las multas⁴⁹. Éstos, tan pronto como recibían el nombre del deudor y la deuda escritos en una tablilla⁵⁰, la registraban y archivaban en su oficina⁵¹ a modo de original. Seguidamente hacían una copia⁵² de la misma que publicaban junto al templo de Atenea en la Acrópolis⁵³. La deuda era borrada de la re-

un canalla a otro canalla, que el deudor condenado no fuera entregado a los cobradores de multas (μή παραδοθῆναι τοῖς πράκτορσι) según la ley (κατὰ τὸν νόμον), no por eso la ciudad ha de quedar despojada de las multas impuestas por la leyes, sino que es de justicia que los rivales se las arreglen entre ellos según se persuadan en materia de asuntos particulares, pero en las cuestiones frente al erario, como las leyes ordenen» (trad. de J. M. Colubi Falcó).

⁴⁹ Cf. Arist. *Pol.* VI, viii, 8. En este pasaje el filósofo, cuando trata de las magistraturas que debe tener una ciudad, habla de «la magistratura que concierne a la ejecución de los juicios contra los condenados y contra los expuestos en las listas de deudores públicos, y también a la custodia de los presos»: ἡ (ἀρχή) περὶ τὰς πράξεις τῶν καταδικασθέντων καὶ τῶν προτιθεμένων κατὰ τὰς ἐγγραφὰς καὶ περὶ τὰς φύλακας τῶν σωμάτων. Obviamente, del segundo aspecto se ocupaban en Atenas los *práctores* (AUBONNET [1973: 294]). Sobre los *πράκτορες* vid. HARRISON (1971 II: 187); HANSEN (1980: 610).

⁵⁰ Cf. Lys. *ibidem*. Aquí los generales que impusieron una multa el exsoldado Polieno se sirvieron de ella para dar aviso, en este caso, a los tesoreros de Atenea (Lys. IX 6): ἐπιβαλόντες δὲ τὸ ἀργύριον... γράψαντες εἰς λεύκωμα τοῖς ταμίαις παρέδωσαν. «Me impusieron una multa..., la escribieron en una tablilla y la entregaron a los tesoreros de la diosa». Cf. D. XLIII 71 en donde, en lugar de γράφειν, aparece ἐγγράφειν.

⁵¹ Eso es lo que implica la utilización de subsecretarios, ὑπογραμματεῖς (And. VI 49). Los ταμίαι τῆς Ἀθηνᾶς καὶ τῶν ἄλλων τῶν θεῶν empleaban, de manera parecida, secretarios, γραμματεῖς (IG II² 1370. 5; HANSEN [1980: 171 n. 50]). Igualmente lo sugiere el empleo de ἀναγράφεσθαι, ‘registrar’, en Lys. IX 7, en donde los tesoreros de Atenea trataron de persuadir a los generales para que condonaran la multa a Polieno: διδάσκοντες ὡς οὐκ ἐπιεικὲς εἶη τῶν πολιτῶν τινὰς διὰ τὰς ἔχθρας ἀναγράφεσθαι, «enseñándoles que no era conveniente que algunos ciudadanos fueran registrados (como deudores públicos) por enemistades». Cf. también Arist. *Pol.* VI, viii, 10 περὶ τὰς προθέσεις τῶν ἀναγεγραμμένων: «referente a las publicaciones de los registrados como deudores públicos», que supone que el registro de éstos es previo a la exposición de la lista.

⁵² Se da indistintamente el nombre de λελευκωμένα γραμματεῖα, λευκώματα o σανίδες a unas tablillas blanqueadas en las que se escribía a carboncillo. A veces contenían documentos oficiales que eran archivados y no expuestos públicamente, como la primera a la que nos hemos referido (λεύκωμα en Lys. IX 6, *supra* n. 50); en otras ocasiones, comunicaciones oficiales destinadas a ser temporalmente exhibidas en público, como la copia de la que hablamos aquí (σανίς en D. XXV 70; en Harp. s.v. ψευδεγγραφή, *infra* n. 53). Sobre este tipo de soportes para la escritura vid. RHODES (2001 I: 33-36).

⁵³ D. XXV *hyp.* 4; D. XXV 4, 28, 70; LVIII 19-20, 48; Harp. *ibidem*.

Por Aristóteles (*Ath.* 44 I; RHODES [1981: 531-532]) sabemos que en algunos templos se guardaban los dineros y los documentos de la ciudad: ...τῶν ἱερῶν, ἐν οἷς τὰ χρήματ' ἐστὶν καὶ «τὰ» γράμματα τῆ πόλει, «... de los santuarios, en los que está el tesoro y los documentos escritos de la ciudad». Otras fuentes nos informan de que las tablillas en que se inscribían las deudas públicas estaban expuestas visiblemente en la Acrópolis junto al templo de la diosa (Atenea), como si fueran mojoneros hipotecarios: ὅρος δ' ἡ σανίς ἢ παρὰ τῆ θεῶ κειμένη. «mojón hipotecario es la tablilla colocada junto al (templo) de la diosa» (D. XXV 70; Harp., *ibidem*). Tal equiparación implica que la tablilla estaba a la vista del público, igual que el *horos* lo estaba al lado de las casas o incrustado en ellas, para que todo el mundo conociera que estaban hipotecadas (FINLEY [1951: 4-6]; GERMAIN [1975: 334]). La misma conclusión se saca de D. XXV 28, texto referente a Aristogitón, deudor del Estado: Ὅς... κεκλειμένης σου τῆς παρρησίας οὐ κικλίσιν οὐδὲ θύραις... ἀλλὰ τοσοῦτοις καὶ τηλικούτοις δφλήμασιν, καὶ τούτων παρὰ τῆ θεῶ κειμένων, εἰς τὸ ἐντὸς τούτων βιάζει... «Tú... que cuando te está excluido el derecho de alocución, no por barreras ni puertas..., sino por deudas tan cuantiosas y tan graves, y expuestas éstas junto (al templo) de la diosa, intentas penetrar por la fuerza dentro de estos locales...» (cf. trad. de A. López Eire).

lación en la medida en que era pagada (D. XXV 70; LVIII 50:). Su incremento también quedaba reflejado en ella, si, por impago, la suma era doblada al final de la novena *pritanía* (D. XXV *hyp.* 3-4; D. XXV 4, 28). Uno era deudor del Estado independientemente de que estuviera inscrito o no en la lista.

Pues bien, tanto Lipsius (1905-1915: 945) como Harrison (1971 II: 175) piensan que un deudor del Estado era sólo inscrito públicamente en la Acrópolis para general conocimiento cuando la multa era doblada en la novena *pritanía*. Sin embargo, en nuestra opinión, el pasaje antes mencionado (D. LVIII 19) relativo a la multa del padre de Teócrines parece implicar que el deudor no sólo debía ser registrado como tal por los *práctores*, sino también inscrito visiblemente por orden suya en la Acrópolis tan pronto como incurriera en deuda: Τέταρτος τοίνυν νόμος ἐστίν... καθ' ὃν ὀφείλει πεντακοσίας δραχμὰς Θεοκρίνης οὐτοσί, οὐκ ἐκτετεικός αὐτῷ τοῦ πατρὸς ἅς προσῶφλεν ἀφελόμενος τὴν Κηφισοδώρου θεράπαιναν εἰς ἔλευθερίαν, διοικησαμένου πρὸς Κηρικλέα τὸν λογογράφον, ὃς ἦν ἐπὶ τοῖς τῶν ἀντιδίκων πράγμασιν, ὥστε μήτ' ἐκτεῖσαι μήτ' εἰς ἀκροπόλιν ἀνενεχθῆναι. «Hay, además, una cuarta ley..., según la cual Teócrines, aquí presente, debe quinientas dracmas, puesto que su padre no ha pagado aquéllas en cuya condena incurrió adicionalmente por haber reivindicado la libertad de la esclava de Cefisodoro, sino que se las arregló con el

Muy posiblemente los testimonios aludidos (D. XXV 28, 70; Harp., *ibidem*) se están refiriendo al edificio del *Opistodomo*, quizá la parte posterior occidental reconstruida del antiguo templo de Atenea, donde estaba depositado el tesoro de la diosa y de los demás dioses, administrado por sus tesoreros, ταμίαι (RHODES [1981: 549-550]; cf. DEVELIN [1989: 8]). De ello hay indicios. Veamos en primer lugar lo que nos dice Harpocración s.v. ψευδεγγραφή (= Sud. s.v., ψ 46): ὄνομα δίκης ἐστίν, ἣν εἰσίσιν οἱ γεγραμμένοι ὀφείλιν τῷ δημοσίῳ ὡς καταψευσαμένου αὐτῶν τοῦ ἐγγράφαντος ἐν τῇ σάνιδι τῇ παρὰ τῇ θεῷ κειμένη, ὡς ἀδίκως ἐγγραφέντες ὀφείλιν τῷ δημοσίῳ. «Falsa inscripción: es el nombre de un proceso que emprenden los inscritos por deber al erario en la idea de que mintió contra ellos quien les inscribió en la tablilla colocada junto al (templo) de la diosa y de que fueron inscritos injustamente por deber al erario».

Pues bien, la Suda en la siguiente entrada, ψευδέγγραφος δίκη (ψ 47), teniendo presente, al parecer, el precedente texto de Harpocración identifica a «quien les inscribió en la tablilla colocada junto al (templo) de la diosa» con el tesorero de su santuario (abreviadamente, ταμίας) en lugar de con el esperado cobrador oficial de multas (πράκτωρ), y define así el citado proceso: τῶν δημοσίᾳ ὀφειλόντων τὰ ὀνόματα ἀπογράφονται οἱ ταμίαι, καὶ ὅσα ἕκαστος ὀφείλει. ἐὰν οὖν μὴ ὀφείλοντα ἐγγράφη τις, ἢ ὀφείλοντα μὲν ἐγγράφη, πλέον δὲ τοῦ ὀφειλήματος, οὗτος ψευδεγγραφῆς κρίνεται. «Los tesoreros registran los nombres de los que deben públicamente y cuánto debe cada uno. Entonces, si un tesorero inscribe al que no debe o inscribe a uno debiendo más de lo que adeuda, ése es juzgado por falsa inscripción». El «cambio» de un tipo de funcionario por otro se explica porque ambos daban a conocer sus respectivas comunicaciones en el mismo ámbito, en torno al *Opistodomo* de Atenea. En realidad, en las mismas circunstancias deberían estar sujetos a tal procedimiento tanto los cobradores de las multas del Estado (πράκτορες) como los de las multas de Atenea (ταμίαι), y no solamente estos últimos.

En este aposento estuvo en el s. v a.C. (pero no en el iv a.C.) el tesoro central de Atenas. En el s. iv a.C. la principal función del *Opistodomo* sería la de albergar el tesoro de Atenea y todo lo relacionado con él. Pero es verosímil por lo que acabamos de exponer que, además de los ταμίαι, también los πράκτορες, aparte de publicar en el exterior, al lado de este edificio, las copias de los deudores del Estado, guardaran igualmente en su interior los documentos originales, así como las deudas que iban cobrando. Sabemos, en efecto, que los magistrados atenienses mantenían en el siglo iv a.C. sus propios archivos (SICKINGER [1999: 135, 192-193]).

logógrafo Ctesicles, que se ocupaba de los asuntos de los contrarios, de suerte que no pagara ni fuese trasladado a la Acrópolis» (trad. de J. M. Colubi Falcó).

3. Con respecto a los ὀφείλοντες τῷ δημοσίῳ⁵⁴ nuestros textos no se expresan con precisión y nos pueden inducir a pensar erróneamente que todos los deudores del Estado son ἄτιμοι. Veamos algunos ejemplos: «Εἶναι δὲ καὶ ἐνδείξεις καὶ ἀπαγωγὰς· ἐὰν δ' ἄλῳ, ἔνοχος ἔστω τῷ νόμῳ ὃς κεῖται, ἐὰν τις ὀφείλων ἄρχῃ τῷ δημοσίῳ.» θάνατον λέγει· τοῦτο γὰρ ἐστ' ἐπ' ἐκείνῳ τούπιτίμιον. (D. XX 156) «Que haya lugar a denuncias y arrestos; y si resulta convicto, quede sometido a la ley establecida para los casos en que alguien, siendo deudor del fisco, ejerza una magistratura. Se refiere a la pena de muerte; ése es, en efecto, el castigo que para aquel caso está previsto» (trad. de A. López Eire).

Ἄλλὰ Πύρρον, ὃ ἄνδρες Ἀθηναῖοι, τὸν Ἐτεοβουτάδην, ἐνδειχθέντα δικάζειν ὀφείλοντα τῷ δημοσίῳ, θανάτῳ ζημιῶσαί τινες ὑμῶν ὤνοντο χρῆναι, (D. XXI 182) «Pero a Pirro el Eteobutada, varones atenienses, delatado por desempeñar funciones de juez, siendo deudor del Estado, algunos de vosotros opinabais que se le debía castigar con la pena de muerte» (trad. de A. López Eire).

La confusión es todavía mayor, si cabe, cuando nuestros textos contraponen los ὀφείλοντες τῷ δημοσίῳ a los ἐπίτιμοι: Καὶ ὀφείλων τῷ δημοσίῳ κατὰ τῶν ἐπίτιμων γέγραφεν οὐκ ἔξδον αὐτῷ, (Din. II 2) «Y (Aristogitón) siendo deudor del erario ha incoado, sin que le fuera lícito, procesos contra ciudadanos que estaban en posesión de sus derechos públicos» (cf. trad. de J. M. García Ruiz).

Δίκη κατὰ τῶν ὀφειλόντων καὶ δημογορούντων. οὐ γὰρ ἐξῆν λέγειν, οὐδ' ὄλωσ ἐπίτιμον εἶναι ὀφείλοντα. ὥστε εἰ καὶ ἤρχε τις ὀφείλων, ἐνεδείκνυτο. (Suda s.v. ἐνδείξεις I; cf. Poll. 8. 50) «Proceso contra los deudores que hablaban en público. Pues a un deudor no le era posible hablar, ni en absoluto gozar de derechos públicos, de modo que uno era delatado si, debiendo, desempeñaba también una magistratura».

Da, pues, la impresión de que, al menos implícitamente, nuestras fuentes distinguen dos tipos de deudores del Estado, que podríamos llamar, respectivamente, «deudores públicos de hecho o propiamente dichos» y «deudores públicos nominales»:

- a) «Los deudores públicos propiamente dichos» son los que se convierten en totalmente ἄτιμοι en el mismo momento en que incurren en deuda. A este grupo pertenecen, por ej., los arrendatarios de impuestos que no pagaban al Estado a su debido tiempo, la *novena pritanía* (And. I. 73); igualmente, los arrendatarios de minas estatales que no abonaban el alquiler exactamente en el plazo estipulado (D. XXXVII 22 y 24). En ambos casos las deudas les eran duplicadas. También caían en este apartado, como en seguida veremos, los integrantes del siguiente grupo, si incumplían la moratoria⁵⁵.
- b) «Los deudores públicos nominales» son los condenados a una multa en εὔθυναί, algunas γραφαί, algunas δίκαι o por un magistrado (*supra*. 2.2), los cuales tenían como moratoria para saldar la deuda el final de la *novena pritanía* del año

⁵⁴ Cf. HARRISON (1971 II: 172-175; 229-230); HANSEN (1976: 67-68).

⁵⁵ D. XXV hyp. 2-4; D. XXVI 1; LVIII 1-2, 30-31; LIX 6-7; Din. II 2.

en curso, siendo entre tanto todavía ἐπίτιμοι. Si, terminada la citada *pritanía*, no habían liquidado aún la deuda, ésta era doblada, mientras que ellos se convertían en totalmente ἄτιμοι y pasaban a formar parte del primer grupo. En principio, pertenece también a esta sección el perseguidor penalizado con la *atimía parcial* y con 1.000 dracmas de multa por no conseguir en un pleito público la quinta parte de los votos o por no proseguir una acción pública comenzada (*supra* 1.5); igualmente, a partir aproximadamente del 331 a. C., el perseguidor sancionado con 1.000 dracmas (pero no con la *atimía parcial*) por no obtener en una *eisangelía* un quinto de los votos (*supra* 1.7). Para ellos la moratoria y las consecuencias del impago de la citada suma eran las mismas que acabamos de decir.

Pues bien, cuando nuestras fuentes hablan sin más detalles de los ὀφείλοντες τῷ δημοσίῳ se están refiriendo al primer tipo.

Algunas veces los textos distinguen entre los ὀφείλοντες τῷ δημοσίῳ (refiriéndose al primer grupo) y los (demás) ἄτιμοι, como queriendo separar los ciudadanos totalmente *átimoi* por deudas del resto de ciudadanos totalmente *átimoi* por otros motivos⁵⁶. Veamos un par de ejemplos: εἴ τις... ἔγραψεν ἐξεῖναι τοῖς ἀτίμοις καὶ τοῖς ὀφείλοισι τῷ δημοσίῳ γράφεσθαι, φαίνειν, ἐνδεικνύειν,... (D. LVIII 45) «si alguien... hubiese propuesto que fuese lícito a los *átimoi* y a los que deben al erario presentar acusaciones públicas, denunciar, perseguir por delación,...» (trad. de J. M. Colubi Falcó).

..., ἢ τοῖς ὀφείλοισι τῷ δημοσίῳ, ἢ τοῖς καθάπαξ ἀτίμοις, (D. XXV 30) «..., o los que son deudores del erario, o los castigados de una vez por todas con la pérdida de derechos públicos»⁵⁷ (trad. de A. López Eire).

La principal diferencia entre unos y otros estriba en que los ὀφείλοντες recuperan sus plenos derechos públicos en cuanto paguen su deuda al Estado, mientras que los demás ἄτιμοι los pierden definitivamente⁵⁸.

De todas formas, tal distinción ha sido formulada de manera incorrecta e inexacta, pues, como acabamos de ver (*supra* a, b), no todos los deudores públicos eran ἄτιμοι, y, cuando lo eran, no siempre estaban incursos en *atimía total*, sino a veces sólo en *parcial*.

4. Vamos a tratar a continuación sobre otro aspecto de la *atimía* que suscita el argumento (*hypothesis*) del discurso *Contra Aristogitón* (D. 25).

Como ya conocemos, Aristogitón, al serle duplicadas en la novena *pritanía* las multas originadas en un proceso de ilegalidad y en una *eisangelía*, se había convertido también en ἄτιμος, además de ser deudor público. Entonces Demóstenes y Licurgo presentan una delación (*éndeixis*) contra él por hablar en público y emprender acciones públicas, supuestamente sin haber acabado de liquidar la deuda.

⁵⁶ Así, por desertar del ejército (λιποταξίου); por maltrato a los padres (κακώσεως γονέων); por ser un prostituido, etc. HANSEN (1976: 72-74).

⁵⁷ Véase además D. XXIV 45; Arist. *Ath.* LXIII 3; Hyp. Fr. 33; Schol. D. XX 156; HANSEN (1976: 67-68 n. 3); WALLACE (1998: 66).

⁵⁸ HANSEN, *ibidem*.

Pero resulta que Aristogitón también está inscrito en la Acrópolis por una tercera deuda al erario, aunque, según él, injusta, motivo por el cual ha emprendido un proceso contra quien provocó su inscripción. Pero Demóstenes y Licurgo manifiestan que, mientras no se celebre el juicio y se demuestre lo contrario, es ἄτιμος también por esta causa y sujeto a *éndeixis*, si habla en público. Libanio (D. XXV hyp. 5) se expresa así: Φασὶ δ' αὐτὸν οἱ κατήγοροι καὶ τρίτον ὀφείλειν ὄφλημα τῷ δημοσίῳ· πρὸς τοῦτ' Ἀριστογείτων ἀνθιστάμενός φησιν ἀδίκως ἐγγεγράφθαι καὶ διὰ τοῦτο δίκην λαχεῖν Ἀρίστωνι τῷ ἐγγράψαντι. «Y dicen de él (Aristogitón) los acusadores que tiene también una tercera deuda con respecto al tesoro público. Contra esto Aristogitón se alza y afirma que ha sido inscrito contra justicia y que por ello entabló proceso contra Aristón, el que le inscribió» (cf. trad. de A. López Eire).

Ahora bien, nosotros sabemos que a un ἄτιμος no le estaba permitido iniciar acciones públicas ni privadas⁵⁹. Pues bien, como aquí se trata de una acción pública, una γραφή βουλευσεως⁶⁰, contra quien ha provocado injustamente su inscripción en la lista de deudores del Estado, el papel de perseguidor podía ser ejercido por alguno de sus parientes o amigos. Lo que ocurre es que el autor de la *hypothesis* no se explica con claridad.

Tenemos noticia de un caso parecido⁶¹. El padre de Epícares ha sido condenado en un proceso de ilegalidad, promovido por Teócrines, a una multa de 10 talentos, que por impago ha sido doblada en la novena *pritanía* y que le ha ocasionado la *atimía total*. Entonces, el progenitor, como a él no le está permitido, ha encargado a su hijo vengarle presentando una *éndeixis* para evitar que, siendo él también ἄτιμος, siga incoando causas públicas⁶².

5. Para concluir esta ojeada sobre los ἄτιμοι vamos a prestar ahora nuestra atención a otro tipo de deudores del Estado.

Los arrendatarios de impuestos o de propiedades públicas, si no pagaban a tiempo⁶³ tenían que desembolsar el doble de la cantidad debida (Arist. *Ath.* XLVIII 1), los que estaban en posesión de fondos públicos o sagrados⁶⁴, respectivamente, el doble o el décuplo⁶⁵. El dinero extra que, además de la deuda inicial, el moroso se veía obligado a entregar al erario se llamaba προσκατάβλημα, «pago suplementario»⁶⁶. Como pena adicional, τὸ προστίμημα⁶⁷, a la pecuniaria a veces el Consejo (βουλή) imponía el

⁵⁹ HANSEN (1976: 56-58).

⁶⁰ D. XXV 28, 71 y 73.

⁶¹ D. LVIII 1-2 y 30-34.

⁶² Véase, igualmente, otro ejemplo similar en HANSEN (1976: 56 n. 14).

⁶³ Según los casos, los pagos se efectuaban, bien cada *pritanía*, bien tres veces al año, o bien una vez al año en la novena *pritanía* (Arist. *Ath.* XLVII 3; cf. D. XXIV 24, 98.).

⁶⁴ D. XXIV 96 y 101.

⁶⁵ D. XXIV 15, 82-83 y 122.

⁶⁶ D. XXIV 97 y 98, schol. 193a, 194 Dilts, 1986. Sin embargo, la *Suda* (s.v.) y Harpocración (s.v.) nos dan otro significado de προσκατάβλημα («pago adicional»): la segunda entrega de dinero que el arrendatario de impuestos tiene que efectuar al fisco en el día establecido, tras la inicial προκαταβολή («pago previo»), antes de comenzar la recaudación. Cf. SCHWAN (1934: 418-425)

⁶⁷ D. XXIV 2 y 102; cf. 39, 41, 60, 71-72, 79. El discurso *Contra Timócrates* (D. XXIV) fue pronunciado hacia el 353 o 352 a.C.

encarcelamiento hasta que se pagara la multa, ya que aquél no era obligatorio y dependía de su criterio⁶⁸. Pero si los deudores quedaban en libertad eran ἄτιμοι⁶⁹ desde el momento en que habían incurrido en mora, es decir, desde que la deuda, según los casos, había sido duplicada o decuplicada, independientemente de si habían sido inscritos en la lista de deudores del Estado en la Acrópolis⁷⁰. Sabemos, en efecto, que, a los arrendatarios de impuestos cuyo pago al erario fijado para la novena *pritanía* no era efectuado, la deuda les era duplicada, la *atimía total* les era impuesta, y sus bienes estaban sujetos a confiscación⁷¹.

6. Recapitemos a continuación los puntos más importantes que hemos expuesto:

- a) El acusador que no obtenía en un pleito público un quinto de los votos o no proseguía la acción pública ya comenzada incurría automáticamente y al mismo tiempo en multa de 1.000 dracmas junto con la *atimía parcial y temporal*. Consistía ésta en la imposibilidad, para el sancionado, de iniciar o continuar otras acciones públicas mientras no pagara la deuda. Si, como más tarde, no la saldaba en la novena *pritanía*, la multa se doblaba (2.000 dracmas) y la *atimía* pasaba de parcial a total. En cuanto pagara recuperaba sus derechos y se volvía ἐπίτιμος.
Excepcionalmente hasta aproximadamente el 332 a.C. un perseguidor en una *eisangelía* que no conseguía una quinta parte de los votos ni era multado con 1.000 dracmas ni sufría *atimía parcial*. Pero a partir de alrededor del 331 a.C. era sancionado con 1.000 dracmas, pero no con la *atimía parcial*.
- b) El acusado que era condenado a una multa en εὔθυναί, en algunas γραφαί, en algunas δίκαι o por un magistrado se convertía en deudor del Estado desde ese

⁶⁸ Arist. *Ath.* XLVIII 1; And. I 93; D. XXIV 96-101, 144-146; cf. XXIV 39-40, 59-60; HANSEN (1999): 257 y 258).

⁶⁹ Si permanecían en prisión la *atimía* no tenía efecto real.

⁷⁰ HANSEN (1976: 93 y 94).

⁷¹ And. I 73. También el propio Andócides (I 92-93) nos refiere que Cefisio, arrendatario de impuestos, después de haber cobrado las rentas del país, 90 minas, no entregó al fisco el depósito correspondiente, sino que se exilió y de momento no volvió, por lo que se convirtió en ἄτιμος. Si hubiera regresado, el Consejo, haciendo uso de sus atribuciones, le habría encarcelado, con lo cual le habría conmutado en la práctica la *atimía total* por el encarcelamiento hasta que pagara el doble de la deuda. Tras la amnistía del 403/2 a.C. (arcontado de Euclides), en virtud de la cual un ciudadano no podía ser perseguido por delitos anteriores a esta fecha, se instaló de nuevo en Atenas como ciudadano de pleno derecho sin haber cumplido su castigo. El orador nos dice exactamente lo siguiente: «Porque si (Cefisio) hubiera vuelto habría sido encadenado a un cepo. Pues la ley era como sigue: el Consejo estaba capacitado para tener preso con cepos a cualquiera que siendo comprador de un tributo no hiciera el correspondiente depósito. Así pues, daos cuenta, este individuo, puesto que votasteis hacer uso de las leyes posteriores al arcontado de Euclides, cree justo no devolver cuanto posee después de habérselo cobrado, de modo que ahora se ha convertido en un ciudadano en vez de un prófugo, en un *sicofanta* en vez de un hombre sin derechos públicos (ἄτιμος), porque os valéis de las leyes que ahora hay establecidas» (trad. de J. Redondo Sánchez). Pero, en realidad, el encarcelamiento del arrendatario de impuestos moroso estaba previsto por la ley (si lo decidía el Consejo) tanto antes como después del arcontado de Euclides, por ej., en el año 353/352 a.C. (*supra* n. 67). Quizá Andócides tendría que haber dicho mejor: «... puesto que votasteis no acordaros de las ofensas anteriores al arcontado de Euclides...».

mismo momento, pero no en ἄτιμος. Hasta el final de la novena *pritanía*, aunque no pagara, era ἐπίτιμος, con plenos derechos. Pero acabada ésta, el reo, por impago, pasaba a ser deudor público con la multa doblada y totalmente ἄτιμος. Recuperaba sus plenos derechos en el momento en que saldara la deuda.

- c) Tal y como se expresan nuestras fuentes, a veces puede uno pensar que todos los deudores del Estado eran totalmente ἄτιμοι, pero, según hemos indicado, en algunas ocasiones solo lo eran parcialmente y en otras no lo eran en absoluto.
- d) Los deudores del erario que eran totalmente ἄτιμοι se distinguían de los demás tipos de totalmente ἄτιμοι en que, a diferencia de estos últimos que nunca recuperaban sus derechos públicos, aquéllos se convertían en ἐπίτιμοι en cuanto liquidaran la deuda.
- e) Los arrendatarios de impuestos o de propiedades públicas, si no pagaban en la fecha establecida, tenían que abonar el doble de la deuda; los que estaban en posesión de fondos públicos o sagrados, respectivamente, el doble o el décuplo. Podían ser encarcelados por el Consejo hasta que liquidaran la deuda. Si permanecían en libertad eran ἄτιμοι mientras no satisficieran lo que debían.

BIBLIOGRAFÍA

- ADLER, A. (1928-1938), *Suidae Lexicon I-V*, Leipzig (reimp. Stuttgart, 1967-1971).
- AUBONNET, J. (1973), *Aristote. Politique, II 2.^a partie (livres V-VI)*, Paris.
- BERS, V. (2003), *Demosthenes 50-59*, Austin.
- BETHE, E. (1900-1937), *Pollucis Onomasticon*, 3 vols., Leipzig (reimp. Stuttgart, 1967).
- BUCK, C. L. (1955), *The Greek Dialects*, Chicago.
- BURTT, J. O. (1954), *Minor Attic Orators II*, London.
- CANEVARO, M. (2013), *The Documents in Attic Orators*, Oxford.
- COLIN, G. (1946), *Hypéride. Discours*, Paris.
- COLUBI FALCÓ, J. M. (1983), *Demóstenes. Discursos privados I-II*, Madrid.
- COULON, V. – DAELE, H. van, (1958⁴), *Aristophane II*, Paris.
- DALMEYDA, G. (1930), *Andocide. Discours*, Paris.
- DEVELIN, R. (1989), *Athenian Officials 684-321B.C.*, Cambridge.
- DILTS, M. R. (1986), *Scholia Demosthenica II*, Leipzig.
- DINDORF, W. (1853), *Harpocratonis Lexicon in decem oratores atticos*, 2 vols., Oxford (reimp. Gröningen, 1969).
- DURRBACH, F. (1956²), *Contre Léocrate et fragments*, Paris.
- FERNÁNDEZ-GALIANO, M. (1953), *Lisias. Discursos I-XII*, Barcelona.
- FINLEY, M. I. (1951), *Studies in Land and Credit in Ancient Athens, 500-200B.C.*, New Brunswick NJ (reimp. con introducción de P. Millet, 1985).
- GABRIELSEN, V. (1994), *Financing the Athenian Fleet: Public Taxation and Social Relations*, Baltimore-London.
- GARCÍA DOMINGO, E. (2013), *Sicofanta: etimología y significado*, Madrid.
- GARCÍA RUIZ, J. M. (2000), *Oradores Menores. Discursos y fragmentos*, Madrid.

- GARCÍA VALDÉS, M. (1984), *Aristóteles. Constitución de los atenienses. Pseudo-Aristóteles. Económicos*, Madrid.
- (1999), *Aristóteles. Política*, Madrid.
- GERMAIN, L. R. F. (1975), «Les horoi», *Symposion 1971*, 333-346.
- GERNET, L. (1923), *Antiphon. Discours*, Paris.
- GERNET, L. (1954-1960), *Démosthène. Plaidoyers civils I-IV*, Paris.
- GIL FERNÁNDEZ, L. (1963), *Lísias. Discursos XIII-XXV (vol. II)*, Barcelona.
- GUZMÁN HERMIDA, J. M. (1980), *Isócrates. Discursos II*, Madrid.
- HANSEN, M. H. (1975), *Eisangelia*, Odense.
- (1976), *Apagoge, Endeixis and Ephegesis against Kakourgoi, Atimoi and Pheugontes*, Odense.
- (1980), «Seven Hundred Archai in Classical Athens», *GRBS*, 21, 151-173.
- (1999²), *The Athenian Democracy in Age of Demosthenes*, London.
- HARRIS, E. M. (2006), *Democracy and Rule of Law in Classical Athens*, New York.
- HARRISON, A. R. W. (1968-1971), *The Law of Athens I-II*, Oxford.
- HOUTSMA, E. O. (1870), *Lexicon Rhetoricum Cantabrigiense*, Leiden (reimp. en *Lexica Graeca Minora*, ed. K. LATTE – H. ERBSE, Hildesheim 1965).
- HUMBERT, J. – GERNET, L. (1959), *Démosthène. Plaidoyers politiques II*, Paris.
- IG (1873-) *Inscriptiones Graecae*, Berlin: Reimer, De Gruyter.
- LIPSIUS, J. H. (1905-1915), *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig (reimp. Hildesheim 1966).
- LÓPEZ EIRE, A. (1980-1985), *Demóstenes. Discursos políticos*, 3 vols., Madrid.
- LUCAS DE DIOS, J. M. (2002), *Esquines. Discursos*, Madrid.
- MACDOWELL, D. M. (1962), *Andokides, on the Mysteries*, Oxford.
- (1978), *The Law in Classical Athens*, London.
- (1990), *Demosthenes Against Midias*, Oxford.
- (2009), *Demosthenes the Orator*, Oxford.
- MACÍA APARICIO, L. M. (1993), *Aristófanes. Comedias II*, Madrid.
- MAIDMENT, K. J. (1941), *Minor Attic Orators*, London.
- MARTIN, V. – BUDÉ, G. (1927-1928), *Eschine. Discours I-II*, Paris.
- MATHIEU, G. (1946), *Démosthène. Plaidoyers politiques III-IV*, Paris.
- MATHIEU, G. – BRÉMOND, É. (1962), *Isocrate. Discours IV*, Paris.
- MATHIEU, G. – HAUSSOULLIER, B. (1922), *Aristote. Constitution d'Athènes*, Paris (reimp. 1972).
- MURRAY, A. T. (1939), *Demosthenes VI (Orations L-LIX)*, London (reimp. 2001).
- NAVARRE, O. – ORSINI, P. (1954), *Démosthène. Plaidoyers politiques I*, Paris.
- NOUHAUD, M. – DORIS-MÉARY, L. (1990), *Dinarque. Discours*, Paris.
- PALAO HERRERO, J. (2007), *El sistema jurídico ático clásico*, Madrid.
- PHILLIPS, D. D. (2013), *The Law of Ancient Athens*, Michigan.
- RAMOS JURADO, E. A. (2002), *Platón. Apología de Sócrates. Fedón*, Madrid.
- REDONDO SÁNCHEZ, J. (1991), *Antifonte. Andócides. Discursos y fragmentos*, Madrid.
- RHODES, P. J. (1972), *The Athenian Boule*. Oxford.
- (1981), *A Commentary on the Aristotelian Athenaion Politeia*, Oxford.
- (2001), «Public Documents in the Greek States: Archives and Inscriptions», *G&R*, 48, 33-44 doi:10.1093/gr/48.1.33.
- RHODES, P. J. – OSBORNE, R. (2003), *Greek Historical Inscriptions 404-323 BC*, Oxford.

- SICKINGER, J. P. (1999), *Public Records and Archives in Classical Athens*, University of North Carolina.
- SCWAHN, W. (1934), «τελώναι», *RE* V A 1.
- TODD, S. C. (1993), *The Shape of the Athenian Law*, Oxford.
- (2007), *A Commentary on Lysias, Speeches 1-11*, Oxford (reimp. 2009).
- WALLACE, R. W. (1998), «Unconvicted or Potencial “Atimoi” in Ancient Athens», *Dike* 2: 63-78.